

1.



C: REPERTORIO N°153

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES

En Santiago de Chile, a diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento once de esta ciudad, comparecen: Don FRANCISCO SILVA SILVA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cuatro millones ciento tres mil sesenta y uno guión cinco de Santiago, en cuanto mandatario y en representación de SECURITY PACIFIC CHILE S.A., sociedad anónima de inversiones, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Teatinos número doscientos veinte, oficina noventa y uno, y don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Estado número trescientos sesenta, oficina ochocientos dos, cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres de Santiago, mayores de edad, a quienes conozco, y exponen que vienen en constituir una sociedad anónima cerrada que se registrá por los siguientes: ESTATUTOS.- Título Primero: Nombre, domicilio, duración y

objeto de la Sociedad.- Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES.- Artículo Segundo.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero.- Artículo Tercero: La duración de la sociedad será indefinida.- Artículo Cuarto: El objeto exclusivo de la sociedad será efectuar las operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar.- En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetarán a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anónimas y a sus accionistas.- TITULO SEGUNDO.- Capital y Acciones.- Artículo Quinto: El capital de la sociedad será de Cien millones de pesos dividido en mil acciones sin valor nominal.- Artículo Sexto.- El capital sólo puede ser aumentado o disminuido por reforma de los Estatutos.- No obstante lo anterior, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que una Junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio.- El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la revalorización del Capital Propio.- Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el directorio, al someter el balance del ejercicio a la consideración de la Junta, deberá previamente distribuir en forma proporcional la



revalorización del capital propio entre las cuentas del capital pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas representativas del patrimonio.- ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán derecho preferente, a prorrata del número de sus acciones, para suscribir acciones de pago en razón de aumento de capital debidamente acordado y de debentures convertibles en acciones de la sociedad emisora, o de cualquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días contados desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el Reglamento.- Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.- ARTICULO OCTAVO.- Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámites los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades que establece el Reglamento.- Solo podrán participar en las Juntas Generales de Accionistas, aquellos accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquél en que haya de celebrarse la Junta respectiva.- Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el mismo registro el quinto día hábil anterior a la fecha fijada para su pago.- Las acciones liberadas que se emitan, se

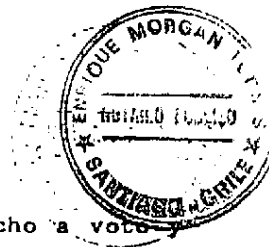
distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.- ARTICULO NOVENO: Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no estarán obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieran percibido al título de beneficios.- TITULO TERCERO. De la Administración de la Sociedad.- ARTICULO DECIMO: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de un año, al término del cual deberá renovarse totalmente el directorio pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida.- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a hacer la elección de Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta Ordinaria convocada al efecto por el directorio elija los nuevos miembros.- Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los directores recibirán remuneración por el desempeño de sus cargos, la que será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Las reuniones de Directorio se constituirán por la mayoría absoluta del número de directores titulares y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto.- En caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión.- El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una



vez cada tres meses.- En la primera sesión de Directorio que se celebre cada año, éste deberá establecer la forma en que se efectuarán las citaciones a reuniones de Directorio y las fechas de su celebración.- Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinentes, las cuales deberán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión.- El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que preside.- El director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.-

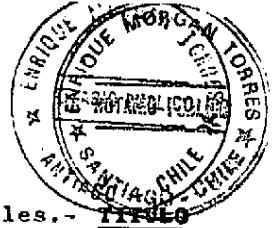
ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros.- El Directorio se encontrará investido de todas las facultades de administración y de disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esa circunstancia.- Lo anterior no obsta a la representación que compete al Gerente de la sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley y los estatutos.- El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y para objetos especialmente determinados en

otras personas.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que le fijará sus atribuciones y deberes y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad.- Al Gerente General corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta.- Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas.- En caso de ausencia o impedimento temporal del gerente general, el Directorio podrá nombrarle un reemplazante.- El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad.- TITULO CUARTO.- De las Juntas.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán una vez al año, en el cuatrimestre siguiente al balance.- Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.- Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad, el que estará obligado a efectuar dicha convocatoria si así lo exigen el diez por



ciento, a lo menos, de las acciones con derecho a voto, la citación se efectuará por medio de un aviso publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que se determine en Junta de Accionistas, o a falta de acuerdo, en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores a la Junta, debiendo publicarse el primer aviso con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta.- En todo caso, no será necesario cumplir con esta formalidad, si se tuviere absoluta seguridad de que concurrirán la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Juntas Ordinarias se constituirán en primera citación con los accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con los que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número, salvo que la Ley establezca un quórum superior.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión, salvo que se trate de acuerdos que recaigan sobre materias para las cuales la ley establezca quorum superiores.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto podrá acordarse: Uno/ la disolución de la sociedad; Dos/ la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres/ la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro/ la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; Cinco/ el otorgamiento de garantías

reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis/ Las demás materias que por ley o por los estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas.- Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario quien deberá certificar que el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones si los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otras sociedades; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; la disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su Directorio; la enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; y



la forma de distribuir los beneficios sociales.- TITULO

QUINTO.- Balance y Utilidades.- ARTICULO DECIMO NOVENO: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.- El Directorio presentará a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas.- ARTICULO VIGESIMO: Las utilidades líquidas que arroje el balance se destinarán a la formación de Fondos de Reserva.- No obstante, la Junta podrá destinar la totalidad o parte de las utilidades que libremente determine para ser distribuidas como dividendos entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- TITULO

SEXTO.- De los Inspectores de Cuentas.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, a fin que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato.- TITULO SEPTIMO.- Disolución y Liquidación.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración.- Esta comisión designará un Presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudi-

cialmente.- Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.-

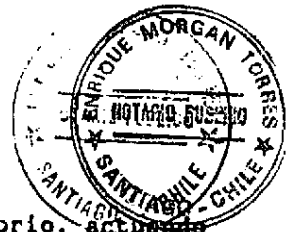
TITULO OCTAVO.- Disposiciones Generales.- ARTICULO

VIGESIMO TERCERO: Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas, en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será sometida a la resolución de un árbitro arbitrador, que fallará sin ulterior recurso y que será nombrado de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, por la Justicia Ordinaria, en cuyo caso tendrá la calidad de árbitro de derecho.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** En el

silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **ARTICULOS TRANSITORIOS.- ARTICULO PRIMERO**

TRANSITORIO.- Hasta que se reúna la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas se designan como directores a las siguientes personas: don CLEMENTE SILVA SILVA, don FRANCISCO SILVA SILVA y don RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ.-

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, durante el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la sociedad, el primer Directorio obrará, en todo momento, como mandatario de cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios de sus derechos, y tendrá en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos estatutos señalan cada vez que hacen referencia al Directorio de la sociedad.- Asimismo,



se faculta a los miembros del primer Directorio, actuando en forma individual e indistinta, para aceptar por la sociedad el aporte de una acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.- ARTICULO TERCERO

Altopia

TRANSITORIO: El capital social de Cien millones de pesos dividido en mil acciones sin valor nominal se suscribe, paga y pagará en la siguiente forma: A) Security Pacific Chile S.A. suscribe novecientas noventa y nueve acciones en la suma de Noventa y nueve millones novecientos mil pesos, que paga y pagará: Uno.- Con la suma de Cincuenta y cuatro millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos valor del aporte de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, que Security Pacific Chile S.A. aporta en dominio en este acto a la sociedad, según se dice el artículo transitorio siguiente y con la suma de Noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos que paga en este acto en dinero efectivo.- Dos.- Con la suma de Cuarenta y cinco millones trescientos mil pesos que pagará de una vez o por parcialidades dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de esta escritura.- El saldo insoluto se reajustará en la forma que señala el artículo dieciséis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.- B) Don Clemente Silva Silva suscribe una acción en la suma de Cien mil pesos que paga en este acto en dinero efectivo.- ARTICULO CUARTO TRANSITORIO:

Security Pacific Chile S.A., representada como se expresa en la comparecencia, aporta en dominio a la sociedad la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de su propiedad, título número ciento veinticinco, anotada a su nombre en el Registro de

Accionistas de dicha Bolsa de Valores bajo el Folio número ciento ochenta y tres, en la suma de Cincuenta y cuatro millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos, el que ha sido determinado de común acuerdo por las partes, y hace entrega del mencionado título a la sociedad que en este acto se constituye, la que acepta el aporte en el valor indicado.- La aportante adquirió esta acción por compra que de ella hizo a Finanzas y Negocios S.A. Agente de Valores, según traspaso de fecha diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- PRESENTE al acto don RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, calle Teatinos número doscientos veinte, oficina número noventa y uno, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa guión ocho de Santiago, en cuanto mandatario y en representación de la sociedad SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES que en este acto se constituye, mayor de edad, a quien conozco y expono: Que en la representación en que comparece, viene en aceptar el aporte que en este artículo se hace a su representada por Security Pacific Chile S.A. de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, título número ciento veinticinco, en la suma de Cincuenta y cuatro millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos; y declara que en este acto recibe el título correspondiente.- ARTICULO QUINTO TRANSITORIO: La sociedad practicará el primer balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: Se designa auditor externo para que informe el primer balance de la sociedad a la firma Peat Marwick

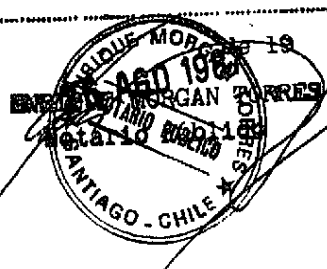


Mitchell and Co.- ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO: Se da fe en el diario La Segunda de esta ciudad para efectuar las publicaciones de la sociedad.- ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO: Se faculta a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares para que actuando en forma individual e indistinta requieran todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes y realicen todos los trámites y actuaciones para legalizar la constitución de esta sociedad. LA PERSONERIA de don FRANCISCO SILVA SILVA por SECURITY PACIFIC CHILE S.A. consta de la escritura de fecha dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis otorgada en esta Notaría.- En Comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy Fé: Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número ciento cincuenta y tres, y que ha sido extendida en base a una minuta redactada por el abogado don CLEMENTE SILVA SILVA.- Enmendados: que - o - Valrn.- E. MORGAN T.= HAY FIRMAS DE: FRANCISCO SILVA SILVA.= CLEMENTE SILVA SILVA.= RENATO PEÑAPIEL MUÑOZ.= ENRIQUE MORGAN TORRES.= NOTARIO PUBLICO.=

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.=SANTIAGO, 10 de Abril de 1987.-

certifico que el presente legajo que consta de...7.
fojas, es identico a su original que he tenido a la
vista y que corresponde a la escritura de...Sociedad
Anonima Cerrada- SP Chile Valores S.A., Agentes
de Valores.-

Santiago, de



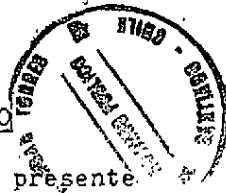
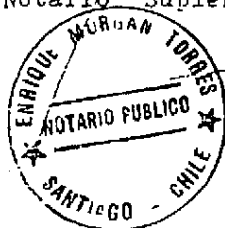
EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas N° 1111, certificado: Por escritura de esta fecha ante mí, don Francisco Silva Silva, ingeniero civil, en cuanto mandatario y en representación de Security Pacific Chile S.A., sociedad de inversiones, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 220, oficina N° 91, y don Clemente Silva Silva, abogado, domiciliado en Santiago, calle Estado N° 360, oficina N° 802, constituyeron sociedad anónima cerrada con el nombre SP Chile Valores S.A., Agentes de Valores. — Objeto: El objeto exclusivo de la sociedad será efectuar las operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar. — En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetará a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anónimas y a sus accionistas. — Capital: \$ 100.000.000 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal que se suscribe, paga y pagará en la siguiente forma: A. — Security Pacific Chile S.A., suscribe 999 acciones en la suma de \$ 99.900.000, que paga y pagará: Uno. — Con la suma de \$ 54.500.835 valor del aporte de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, título número ciento veinticinco, que Security Pacific Chile S.A. aporta en dominio a la sociedad que se constituye por escritura extractada, y con la suma de \$ 99.165 que paga en este acto en dinero efectivo, y Dos. — Con la suma de \$ 45.300.000 que pagará de una vez o por parcialidades, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de escritura extractada. — El saldo insoluto se reajustará en la forma que señala el artículo 16 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. — B. — Don Clemente Silva Silva suscribe una acción en la suma de \$ 100.000 que paga en este acto en dinero efectivo. — Duración: Indefinida. — Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero. — Santiago, 10 de Abril de 1987. — Enrique Morgan Torres, Notario Público.

CERTIFICADO

Certifico que el presente extracto fue publicado en el Diario Oficial # 32.751 de fecha 21 de Abril de 1987. Santiago, Mayo 4 de 1987. —

ALBERTO MORGAN LAVIN
Notario Suplente



CONFORME CON SU ORIGINAL



Certifico que el presente legajo que consta de 8.
Fojas es idéntico a su original que he tenido a la
vista y que corresponde a la escritura de Solicitud
de Protocolización Extracto- SP Chile Valores S.A.,
Agente de Valores.-

Santiago

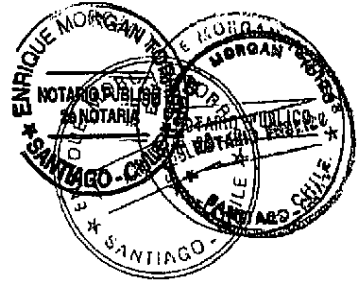
de 26 AGO. 1987

del 19

ENRIQUE MARGARITA TORRES
Notario



13/9/1991



IS. REF. 288

REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY PACIFIC VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

HOY

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

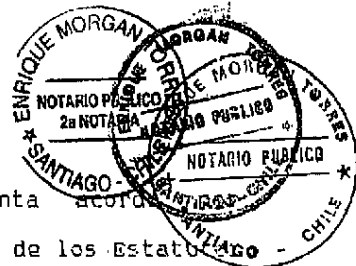
EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, GUILLERMO LE-FORT CAMPOS, Abogado, Notario suplente de la Segunda Notaria de Santiago en reemplazo del titular don Enrique Morgan Torres con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, según Decreto Judicial protocolizado con fecha diez de Septiembre del año en curso, comparecen: comparece: don ENRIQUE MENCHAGA OLIVARES, chileno, casado, abogado, domiciliado en Ahumada once, oficina quinientos cinco, cédula de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: CUARTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY PACIFIC VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las once horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno, Santiago, se reunió



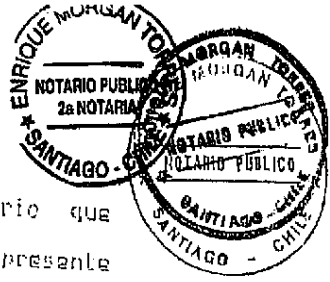
la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Security Pacific Valores S.A., Corredores de Bolsa, bajo la Presidencia de don Francisco Silva Silva.- Actuó como Secretario don Clemente Silva Silva.- Asistió el Notario de Santiago señor Enrique Morgan Torres.- ASISTENCIA: Asisten los siguientes accionistas.- Uno.- Don Renato Peñafiel Muñoz, por Banco Security, con doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- Dos.- Don Jaime Correa Hogg y don Renato Peñafiel Muñoz, por Security Leasing S.A., con doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó los poderes presentados.- Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones.- CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representaban la unanimidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los accionistas.- OBJETO DE LA JUNTA.- El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los accionistas una reforma a los estatutos consistente en modificar el nombre de la sociedad y aumentar el número de directores, y elegir el nuevo Directorio de la Sociedad.- Agregó que habiéndose dado cumplimiento a las formalidades legales, declaraba constituida esta Junta General Extraordinaria de

●

●



Accionistas.- ACUERDO.- Uno. La Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Primero de los Estatutos por el siguiente: "Artículo Primero.- Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada Security Valores S.A., Corredores de Bolsa".- Dos. La Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos por el siguiente: "Artículo Décimo.- La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por once miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.- Tres.- La Junta eligió por aclamación directores de la sociedad a los señores Osvaldo Barselatto Sánchez, Mark Fitzpatrick Griffith, Richard E. Keller, Salvador Madrigal Manzo, Naoshi Matsumoto Takahashi, Juan Oehninger Mourgues, Horacio Pavez García, Renato Peñafiel Muñoz, Samuel Puentes Lacámara, Bernard Shih y Francisco Silva Silva.- Los Directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- FIRMA DE ACTA.- La Junta acordó por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes, llevándose a efecto sus acuerdos de inmediato, una vez que sea firmada.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.- La Junta acordó por unanimidad facultar a los abogados señores Clemente Silva Silva y Enrique Menchaca Olivares, actuando individual e indistintamente, para reducir a escritura pública esta acta y legalizar esta reforma de estatutos.- Por no haber otro asunto que tratar se levantó la Junta a las doce horas.- Firmado: Francisco Silva Silva.- Renato Peñafiel Muñoz.- Jaime Correa Hogg.-



olemente Silva Silva.- GENTILECARRO.- El Notario que suscribe certifica: PRIMERO: Haberse encontrado presente en la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Security Pacific Valores S.A., Corredores de Bolsa", de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad.- TERCERO: que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley.- CUARTO: que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Enrique Morgan Torres.- Notario Público.- conforme con su original que rola de fojas veintiseis a fojas veintinueve del respectivo libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número doscientos ochenta y ocho.- HAY FIRMAS DE: ENRIQUE MENCHUACA OLIVARES.- GUILLERMO LE-FORT CAMPOS.- NOTARIO SUPLENTE.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL,
Santiago, septiembre 13 de 1951



certifico que el presente legajo que consta de cuatro
hojas, es idéntico a su original que he tenido a la
vista y que corresponde a la escritura de Reforma de
Estatutos- SECURITY PACIFIC VALORES S.A. CORREDORES
DE BOLSA - a- SECURITY VALORES S.A. CORREDORES DE BOLSA.

Santiago, de 15 OCT 1991

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público
NOTARIA ENRIQUE MORGAN TORRES
QUILLERMO LE FORT
NOTARIO SUPLENTE



Certifico que el presente legajo
que consta de cuatro hojas
es idéntico a su original.
Santiago, de 08 SEP 2003

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público



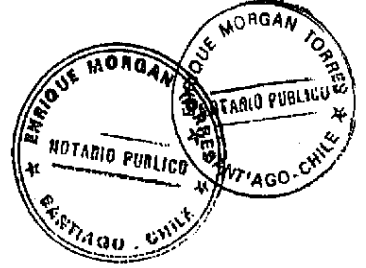
Certifico que el presente legajo
que consta de cuatro hojas
es idéntico a su original.
Santiago, de 1 JUN 1995

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público



2816/11944

AS. REP. 612.-



REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparece: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, Ahumada número once, oficina quinientos cinco, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SEXTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno, Santiago, se reunió la Sexta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Security Valores S.A., Corredores de Bolsa,



bajo la Presidencia accidental de don Renato Peñafiel Muñoz.- Actuó como Secretario don Clemente Silva Silva.- Asistió el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.- Asistencia: Asisten los siguientes accionistas.- 1.- Don Renato Peñafiel Muñoz por Banco Security, doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- 2.- Don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares por Security Leasing S.A., doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó el poder presentado por don Renato Peñafiel Muñoz para representar al Banco Security, y el poder presentado por don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares para representar a Security Leasing S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones.- Constitución legal de la Junta.- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representaban la unanimidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los accionistas.- Objeto de la Junta.- El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas la reducción del número de directores de la sociedad.- Acuerdos: 1.- La Junta acordó por unanimidad reducir el número de directores de la sociedad de once a siete, y reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos de la Sociedad, por el

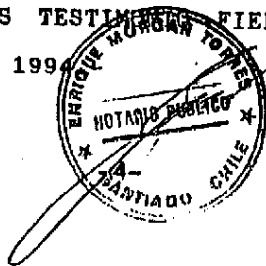


siguiente: "Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas".- 2.- La Junta eligió por aclamación directores de la sociedad a los señores Osvaldo Barzelatto Sánchez, Francisco Javier Gómez Cobo, Francisco Juanicotena Sanzberro, Juan Oehninger Mourgues, Renato Peñafiel Muñoz, Francisco Pinto Subercaseaux y Samuel Fuentes Lacámara.- Los directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Reducción a escritura pública: Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta.- Firma del acta y cumplimiento de los acuerdos: Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los Accionistas asistentes.- Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído, aprobado por la totalidad de los asistentes.- Aprobación del acta: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrá llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- Por no haber otro asunto que tratar el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las diez horas.- RENATO PEÑAFIEL



MUÑOZ, p.p. Banco Security.- JAIME CORREA HOGG.- RAMON ELUCHANS OLIVARES, p.p. Security Leasing S.A.- RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ, Presidente.- CLEMENTE SILVA SILVA, Secretario.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Sexta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA", de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad.- Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley.- Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la junta.- Santiago, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO PUBLICO.- Hay timbre. Conforme con su original que rola de fojas cuarenta y dos a fojas cuarenta y cuatro del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos doce.- HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO PUBLICO.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
Santiago, Junio 23 de 1994



Rep. 195 B.-



SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO

XXXXXXXXXXXX

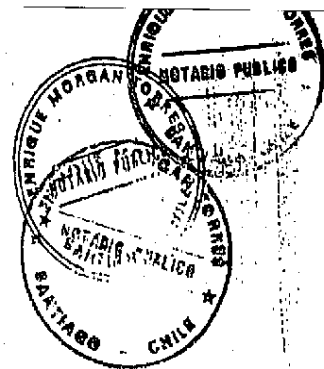
"SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA"

XXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento once, de esta ciudad, comparece: doña MARIA ANGELICA SALDIAS NEGRETE, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Agustinas número mil ciento once, cédula de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y un mil trescientos treinta y dos guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone:- Que hace entrega al Notario para su protocolización de un EXTRACTO de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la sociedad denominada "SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA", debidamente inscrito y publicado.- Este documento consta de dos fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número ciento noventa y cinco, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura firma. Se dá copia. Doy fe.- MARIA ANGELICA SALDIAS NEGRETE.- ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR.- El DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

23/6/94

16/12/1994

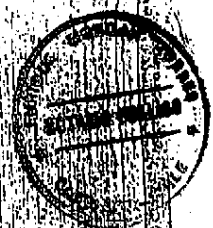


AS. REP. 348.

REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.

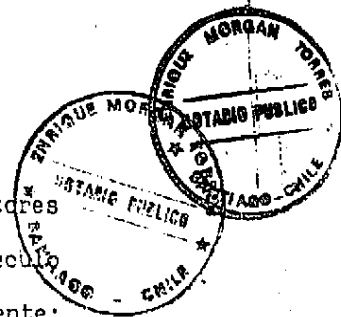
EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaria de Santiago, con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparece: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, Ahumada número once, oficina quinientos cinco. cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco quinón tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SEPTIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno,



Santiago, se reunió la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Security Valores S.A. Corredores de Bolsa, bajo la Presidencia de don Renato Peñafiel Muñoz.- Actuó como Secretario don Clemente Silva Silva.- Asistió el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.- ASISTENCIA: Asistieron los siguientes accionistas: 1.- Don Renato Peñafiel Muñoz por Banco Security, doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- 2.- Don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares por Security Leasing S.A.; doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó el poder presentado por don Renato Peñafiel Muñoz para representar al Banco Security; y el poder presentado por don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares para representar a Security Leasing S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA: El Presidente manifestó que se encontraban presentes y debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que el haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representaban la unanimidad de las acciones emitidas; se habían acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los accionistas.- OBJETO DE LA JUNTA: El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas el aumento del plazo de duración de los directores de un año a tres años.- ACUERDOS: 1/ La Junta acordó, por

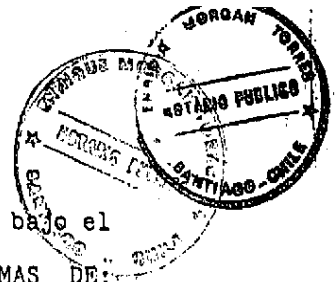
unanimidad aumentar el plazo de duración de los directores en el cargo de uno a tres años, y reemplazar el Artículo Décimo Primero de los estatutos, por el siguiente:

Artículo Décimo Primero: El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente el directorio pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida.- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a hacer la elección de Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta convocada al efecto por el Directorio elija los nuevos miembros. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- 2/ Se acordó por unanimidad que el Directorio en actual ejercicio durará en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta.- FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los asistentes.- APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta





y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrá llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- Por no haber otro asunto que tratar el presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las doce horas.- Renato Peñafiel Muñoz, p.p. Banco Security.- Jaime Correa Hogg. Ramón Eluchans Olivares p.p. Security Leasing S.A.- Renato Peñafiel Muñoz, Presidente.- Clemente Silva Silva, Secretario.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA" de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad.- Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley.- Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO TITULAR.- Hay timbre.- Conforme con su original que rola de fojas cuarenta y ocho a fojas cincuenta y una del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fé.- Se deja constancia que la



presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número trescientos cuarenta y ocho.- HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
Santiago, Diciembre 16 de 1994.-

Certifico que el presente legajo que consta de cinco folios, es idéntico a su original que he tenido a la vista y que corresponde a la escritura de Reforma de Estatutos, Security Valores S.A. Corredores de Bolsa

Santiago, de 18 ENERO 1995 de 19

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público

Certifico que el presente legajo que consta de cinco folios es idéntico a su original. - Santiago, de 30 JUN 1995

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público

16/10/1997



AS. REP.: 409
REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

HOY
VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

16-10-1997

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con ofi en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparecen: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, domiciliado en Santiago, Ahumada número once, oficina quinientos cinco, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA**. - A En (Santiago) de Chile, a dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, en las oficinas de la sociedad ubicada en calle Miraflores ciento setenta y ocho, piso sexto, Santiago, se reunieron en

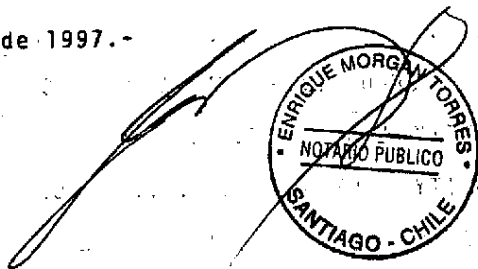
Junta Extraordinaria los Accionistas de Security. Valores S.A., Corredores de Bolsa, bajo la presidencia accidental de don Claudio Berndt Cramer.- ASISTENCIA: Asisten el Presidente don Claudio Berndt Cramer, el secretario don Clemente Silva Silva, el Notario de esta ciudad don Enrique Morgan Torres y los siguientes accionistas: 1.- Don José Miguel Bulnes Zegers y don Bonifacio Bilbao Hormaeche por Banco Security: doscientas y siete mil quinientas ochenta acciones. 2.- Don Guillermo Correa Sanfuentes y don Thomas de la Mare Peddar por Security Leasing S.A.: doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó los poderes de los Señores Bulnes y Bilbao, para representar a Banco Security, y los poderes de los señores Correa y de la Mare para representar a Security Leasing S.A. Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones.- CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA. El Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a esta Junta los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, se había acordado no publicar avisos de citación, y que habiéndose dado cumplimiento a las formalidades pertinentes, debía constituirse la Junta Extraordinaria de Accionistas.- OBJETO DE LA JUNTA.- El Presidente hizo presente que el objeto de la Junta de pronunciarse acerca de cambiar el nombre de la sociedad por "Valores Security S.A., Corredores de Bolsa".-



ACUERDOS: La Junta, por unanimidad, acordó lo siguiente:
Reemplazar el artículo PRIMERO de los estatutos por el siguiente: "Artículo PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima o cerrada denominada Valores Security S.A. de Corredores de Bolsa".- FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acordó que el Acta de la presente Junta sea firmada por todos los asistentes.- APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo a lo previsto por el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuatrocientos y seis, el Acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por los asistentes, oportunidad en la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: La Junta, por unanimidad de los accionistas asistentes, acordó facultar a don Clemente Silva Silva y a don Enrique Menchaca Olivares para que actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública la presente acta, y para que en ella se faculden al portador de un extracto autorizado de la misma para que requiera y firme las publicaciones, inscripciones, subinscripciones, y anotaciones y cancelaciones que de la misma sean procedentes, donde corresponda.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las once horas treinta minutos.- JOSE MIGUEL BULNES ZEGERS p.p. BANCO SECURITY.- BONIFACIO BILBAO HORMAECHE p.p. BANCO SECURITY.- GUILLERMO CORREA SANFUENTES, p.p. SECURITY LEASING S.A.- THOMAS DE LA MARE PEDDAR, p.p. SECURITY LEASING S.A.- CLAUDIO BERNDT CRAMER, PRESIDENTE.- CLEMENTE SILVA SILVA, SECRETARIO.-

CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA, que da cuenta del acta que antecede. Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley. Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrito contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta. - Santiago, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete. - ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR. - Hay timbre. - Conforme con su original que rola de fojas sesenta y seis a fojas sesenta y nueve del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista. - En comprobante y previa lectura firma el compareciente. - Doy fé. - Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos nueve. - HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA. - ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR. -

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. -
Santiago, Noviembre 21 de 1997. -



ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

1



REFORMAS

AS. REP. N° 3.002-2.002.-

INSERCIÓN DE ACTA

DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

27-6-02

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Junio del año dos mil dos, ante mí, **ENRIQUE MORGAN TORRES**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres de esta ciudad, comparece: Don **CLEMENTE SILVA SILVA**, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Nueva York número nueve, oficina mil ciento dos, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.**- En Santiago, a diez de Junio de dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Miraflores ciento setenta y ocho, piso sexto, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la presidencia de don Ramón

Eluchans Olivares.- Asiste también el Notario de esta ciudad don Enrique Morgan Torres.- **Asistencia:** Asisten los siguientes accionistas.- Uno.- Don Ramón Eluchans Olivares por Banco Security doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- Dos.- Don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz por Factoring Security S.A., doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó el poder presentado por don Ramón Eluchans Olivares para representar al Banco Security, y el poder representado por don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz para representar a Factoring Security S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja asistencia, con indicación del nombre del accionistas y el número de acciones.- **Constitución Legal de la Junta.**- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los mismos.- **Objeto de la Junta.**- El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas la reducción del número de directores de la sociedad a cinco, elegir el nuevo directorio de cinco miembros y tomar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante esta reforma de estatutos.- **Acuerdos.**- Uno.- La Junta acordó por unanimidad reducir el número de directores de la sociedad de siete a cinco, y reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos de la sociedad, por el siguiente: "**Artículo Décimo.**- La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros elegidos por la Junta de Accionistas.- Dos.- La Junta eligió por aclamación directores de la Sociedad a los señores Bonifacio Bilbao



Hormaeche, Ramón Eluchans Olivares, Francisco Javier Gómez Cobo, Enrique Menchaca Olivares y Luis Montalva Rodríguez.- Los directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de dos mil cinco.-

Reducción a escritura pública.- Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual e indistintamente, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta.-

Firma del Acta y Cumplimiento de los acuerdos.- Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes.- Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los asistentes.- Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las nueve horas treinta minutos.- Firmado: Ramón Eluchans Olivares, pp. Banco Security.- Ramón Eluchans Olivares, Presidente.- Alan Lolic Zárate y Renato Peñafiel Muñoz, pp. Factoring Security S.A.- Clemente Silva Silva, Secretario.-

CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica:

Primero: Haberse encontrado presente en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de "VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA", de que da cuenta el acta que antecede.-

Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad.-

Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley.-

Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, diez de Junio de dos mil

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

4

dos.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.- Hay timbre.-
Conforme con su original que rola de fojas uno a fojas tres del respectivo
Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura
firma el compareciente.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente
escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número tres mil dos
guión dos mil dos.- HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA.-
ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-

Santiago, Junio 27 del 2.002.-



The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Clemente Silva Silva', written over a circular notary seal. The seal contains the text: 'ENRIQUE MORGAN TORRES', 'NOTARIO PUBLICO DE', '2ª NOTARIA', and 'SANTIAGO CHILE'.

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

1



AS. REP. N° 5151-2004.-

DECIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

16-9-04
EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, **ENRIQUE MORGAN TORRES**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres de esta ciudad, comparece: Don **ENRIQUE MENCHACA OLIVARES**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Agustinas número seiscientos veintiuno, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **DECIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.-** En Santiago, a veintisiete de Agosto de dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo número tres mil ciento cincuenta, piso siete, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la presidencia de don Ramón Eluchans Olivares.- **Asistencia:** Asisten los siguientes accionistas.- 1.- Don Ramón Eluchans Olivares por Banco Security doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- 2.- Don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz por Factoring Security S.A., doscientas diecisiete acciones.- Asiste también el Notario titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres.- La Junta aprobó el poder presentado por don Ramón Eluchans Olivares para representar al Banco Security, y el poder presentado por don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz para representar a Factoring Security S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja asistencia, con indicación del nombre del accionista respectivo, y el número de acciones.- **Antecedentes de la convocatoria.**- El Presidente informó que en sesión celebrada el once de Agosto de dos mil cuatro, el Directorio de la sociedad acordó convocar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, y que con fecha doce de Agosto de dos mil cuatro se envió la correspondiente comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros. A dicha comunicación se adjuntó copia los informes periciales que determinan el valor de los activos, pasivos y del patrimonio respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, preparados por Deloitte & Touche de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, e informe pericial de asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, también preparado por Deloitte & Touche, que los accionistas de la Corredora han tenido a su disposición a contar del doce de Agosto de dos mil cuatro en las oficinas de la sociedad.- Agregó que a los señores accionistas asistentes se les ha hecho entrega de los balances de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y de Dresdner Lateinamerika



S.A. Corredores de Bolsa, de los informes periciales que determinan el valor de los activos, pasivos y del patrimonio respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, preparados por Deloitte & Touche de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, y del informe pericial de asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, también preparado por Deloitte & Touche.- Participan en esta Junta los accionistas inscritos en el registro pertinente, con cinco días hábiles de anticipación, esto es el día veintiuno de Agosto de dos mil cuatro, inclusive.- **Constitución Legal de la Junta.**- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los mismos.- **Objeto de la Junta.** El Presidente informó que la Junta se citó con el objeto de: **1.-** Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que absorberá a la anterior, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia a contar del primero de Octubre de dos mil cuatro.- Con motivo de la fusión, se incorporará a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa la totalidad de los accionistas y patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, compañía esta última que se disolverá.- **2.-** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: **2.1.** Informe pericial y sus notas anexas, de

fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- **2.2.** Estados financieros de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.- **2.3.** Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de dicha sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- **2.4.** Estados financieros de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.- **2.5.** Informe pericial sobre asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, a través del cual, en base a los patrimonios y capitales de las sociedades que se fusionan, se determinan las acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa que se asignarán a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa.- En el informe pericial anterior, se establece que con motivo de la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, los accionistas de aquella recibirán en total la cantidad de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, las cuales se distribuirán entre los accionistas a prorrata de su participación accionaria. Materializada que sea la fusión, Valores Security S.A. Corredores de



Bolsa, contabilizará los activos y pasivos absorbidos a los valores contables de éstos al primero Octubre de dos mil cuatro.- Aprobada la fusión que se propone por los accionistas de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa como asimismo, luego por los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, se procederá a declarar materializada y perfeccionada la fusión, distribuyéndose posteriormente por el Directorio de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa las acciones antedichas directamente entre los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, que lo sean a la fecha que determine el Directorio y por aplicación de lo que dispone el artículo ciento cuatro del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- Los informes periciales y estados financieros singularizados más arriba estuvieron a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el doce de Agosto de dos mil cuatro.- 3.- Aumentar el capital de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de **Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos**, dividido en **doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones** nominativas de igual valor y sin valor nominal, a **Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos** dividido en **doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones** nominativas de igual valor y sin valor nominal, aumento éste que se efectuará mediante la emisión de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones que se emitirán por el Directorio de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa para ser entregadas a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A.

Corredores de Bolsa.- Estas acciones quedarán pagadas con el patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, que será absorbido por Valores Security S.A. Corredores de Bolsa en la fusión que se someterá a la aprobación de los accionistas.- Se propone además a los señores accionistas reemplazar el artículo Quinto de los estatutos sociales, como consecuencia del aumento de capital propuesto, eliminando los artículos transitorios y dictando un nuevo artículo transitorio a los estatutos de la sociedad.- 4.- Aprobar reemplazar el artículo Décimo Octavo de los estatutos de la sociedad, por un nuevo texto, cuyo tenor es explicado por el señor Presidente a los señores accionistas, a fin de adecuar dicho artículo a las últimas modificaciones legales.- 5.- Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos de la sociedad, con las modificaciones estatutarias señaladas anteriormente.- El texto refundido citado es leído por el señor Presidente a los señores accionistas.- 6.- Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente para llevar a cabo la fusión referida en los numerales que anteceden, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión.- **Acuerdos:** La Junta, por unanimidad de los accionistas, acordó: 1.- Aprobar la fusión por absorción de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que absorberá a la anterior adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión aprobada tendría efecto y vigencia a contar del día primero de Octubre de dos mil cuatro.- Con motivo de la fusión, se incorporará a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa la totalidad de los accionistas y patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que se disolverá.- 2.- Aprobar

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

7



los siguientes antecedentes que sirven de base para la fusión propuesta, todos los cuales han sido puestos a disposición de los señores accionistas con anterioridad a esta fecha y que deben ser sometidos a la consideración y aprobación de la presente Junta de Accionistas en conformidad a lo dispuesto en el Artículo noventa y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas: **2.1.-** Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- **2.2.-** Estados financieros de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.- Se deja constancia de que los estados financieros auditados e informe pericial preparados por Deloitte & Touche indican que el patrimonio contable de la sociedad Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, al treinta de Junio de dos mil cuatro, ascendía a **Nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cien pesos**, dividido en **doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones** suscritas y pagadas.- **2.3.-** Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de dicha sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- **2.4.-** Estados financieros de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil, auditados por Deloitte & Touche.- Se deja constancia de que los estados financieros auditados e informe pericial

preparados por Deloitte & Touche indican que el patrimonio contable de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro ascendía a **Mil ochocientos sesenta y un millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos**, dividido en cien acciones suscritas y pagadas.- **2.5.-** Informe pericial sobre asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, a través del cual, en base a los patrimonios y capitales de las sociedades que se fusionan, se determinan las acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa que se asignarán a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa. En dicho informe pericial se establece que con motivo de la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, los accionistas de aquélla recibirán en total la cantidad de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, las cuales se distribuirán entre los accionistas a prorrata de su participación accionaria. Para el cálculo del número de acciones a emitirse por Valores Security S.A. Corredores de Bolsa para ser asignadas a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, con motivo de la fusión, se aprobó la proporción y acciones asignadas por el perito señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche. De dicho informe se concluye que Valores Security S.A. Corredores de Bolsa deberá emitir cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones nuevas para la operación de fusión que se propone en esta Junta, con lo que la proporción de canje que recibirían los accionistas esta Corredora será de cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

9



nueve mil seiscientos cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A.
Corredores de Bolsa por cada acción que los accionistas posean en
Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa.- 3.- Aumentar el
capital de la sociedad en la suma de **Setecientos cuarenta y siete
millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y
seis pesos** mediante la emisión de cuarenta y un mil ciento cuarenta y
cinco acciones de una misma serie y sin valor nominal a fin de que el
Directorio de la sociedad las canjee y distribuya entre los accionistas
titulares de las cien acciones de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores
de Bolsa, en la forma, plazo, y condiciones propuestas. Para estos
efectos, la Junta acordó reemplazar el Artículo Quinto, eliminar los
actuales artículos transitorios, y agregar un nuevo Artículo Transitorio a
los Estatutos de la sociedad. El texto aprobado de los artículos Quinto y
Transitorio, es el siguiente: "**Artículo Quinto:** El capital de la sociedad
es la suma de **Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y
dos mil cincuenta y nueve pesos.-** dividido en **doscientas cincuenta y
ocho mil novecientos cuarenta y dos acciones** de una misma serie,
sin valor nominal".- "**Artículo Transitorio:** El aumento de capital de
**Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil
cuatrocientos tres pesos,** dividido en **doscientas diecisiete mil
setecientos noventa y siete acciones** de una misma serie, sin valor
nominal, a **Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos
mil cincuenta y nueve pesos** dividido en **doscientas cincuenta y ocho
mil novecientos cuarenta y dos acciones** de una misma serie y sin
valor nominal, se efectuará emitiendo cuarenta y un mil ciento cuarenta y
cinco acciones de una misma serie y sin valor nominal, facultándose al
Directorio de la sociedad para canjear y distribuir estas nuevas acciones
entre los accionistas titulares de las cien acciones de Dresdner

Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, a prorrata de las acciones que cada uno de ellos posea, con lo que la proporción de canje que recibirían los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa será de cuatrocientos once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa por cada acción que posean en Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sin que ningún accionista de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa pueda perder su calidad de tal con motivo de la fusión y canje de acciones indicadas.- El canje de acciones será efectuado en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio de la sociedad, quedando éste facultado para acordar la fecha desde la cual los titulares de las acciones emitidas por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa puedan canjear sus títulos, ordenar la publicación del o de los avisos que correspondan y establecer los procedimientos de canje de títulos que fueren necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria las cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa".- 4.- En vista de las modificaciones a los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas que introdujeron las Leyes números diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, diecinueve mil setecientos cinco y diecinueve mil setecientos sesenta y nueve, que hacen necesario adecuar la redacción del artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la sociedad a dichas normas, se acordó aprobar un nuevo texto del citado artículo, según el Presidente ha explicado a los señores accionistas. En consecuencia el texto del artículo Décimo Octavo queda como sigue:
"Artículo Décimo Octavo: Son materias de Junta Extraordinaria: 1.- La



disolución de la sociedad; 2.- La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de estatutos. 3.- La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; 4.- La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, o el cincuenta por ciento o más del pasivo; 5.- El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si estos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y 6.- Las demás materias que por Ley correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas.- Las materias referidas en los cuatro primeros números sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario. Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, o el saneamiento de la nulidad de modificaciones a ellos causada por vicios formales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones si los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; la disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su

Directorio; la enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier periodo de doce meses consecutivos; la forma de distribuir los beneficios sociales; el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del Directorio será suficiente; la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley sobre Sociedades Anónimas; las demás que señalen los estatutos, y el saneamiento de la nulidad causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de los estatutos sociales que comprenda una o más materias de las antes señaladas".- 5.- Por último, con motivo de las modificaciones estatutarias acordadas en esta y en anteriores juntas, se acordó aprobar el siguiente texto refundido de los estatutos de la sociedad: **"TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- TITULO PRIMERO.- Nombre, domicilio, duración y objeto.- Artículo Primero:** Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada **Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- Artículo Segundo:** El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros lugares del país y en el extranjero.- **Artículo Tercero:** La duración de la sociedad será indefinida.- **Artículo Cuarto:** El objeto exclusivo de la sociedad será



efectuar la operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar.- En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetarán a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anónimas y a sus accionistas.- **TITULO SEGUNDO.-**
Capital y Acciones.- Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de **Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos** dividido en **doscientas cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos acciones** de una misma serie, sin valor nominal. **Artículo Sexto:** El capital sólo puede ser aumentado o disminuido por reforma de los Estatutos.- No obstante lo anterior, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que una Junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio.- El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la revalorización del Capital Propio. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Directorio, al someter el balance del ejercicio a la consideración de la Junta, deberá previamente distribuir en forma proporcional la revalorización del capital propio entre las cuentas del capital pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas representativas del patrimonio.- **Artículo Séptimo:** Los accionistas tendrán derecho preferente, a prorrata del número de sus acciones, para suscribir acciones de pago en razón de aumento de capital debidamente acordado y de debentures convertibles en acciones de la sociedad emisora, o de cualquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones. El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta

días contados desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el Reglamento. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.- **Artículo Octavo:** Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámites los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades que establece el Reglamento. Sólo podrán participar en las Juntas Generales de Accionistas, aquellos accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquél en que haya de celebrarse la Junta respectiva. Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el mismo registro el quinto día hábil anterior a la fecha fijada para su pago.- Las acciones liberadas que se emitan, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.- **Artículo Noveno:** Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no estarán obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieran percibido a título de beneficios.- **TITULO TERCERO.- Administración de la sociedad.**- **Artículo Décimo:** La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.- **Artículo Décimo Primero:** El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente el Directorio pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida.- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada



a hacer la elección de directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta convocada al efecto por el Directorio elija los nuevos miembros.- Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- **Artículo Décimo Segundo:** Los directores recibirán remuneración por el desempeño de sus cargos, la que será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.- **Artículo Décimo Tercero:** Las reuniones de Directorio se constituirán por la mayoría absoluta del número de directores titulares y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto.- En caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión.- El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una vez cada tres meses.- En la primera sesión de Directorio que se celebre cada año, éste deberá establecer la forma en que se efectuarán las citaciones a reuniones de Directorio y las fechas de su celebración.- Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinentes, las cuales deberán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que preside.- El Director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.- **Artículo Décimo Cuarto:** El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros.- El Directorio se encontrará investido de todas las facultades de administración y de disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea

necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esa circunstancia. Lo anterior no obsta a la representación que compete al Gerente de la sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley y los estatutos.- El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y para objetos especialmente determinados en otras personas.- **Artículo Décimo Quinto:** La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que fijará sus atribuciones y deberes y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad.- Al gerente general corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta.- Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, el Directorio podrá nombrarle un reemplazante. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad.- **TITULO CUARTO.- De las Juntas.- Artículo Décimo Sexto:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán una vez al año, en el cuatrimestre siguiente al balance.- Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y



siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad, el que estará obligado a efectuar dicha convocatoria si así lo exigen el diez por ciento, a lo menos, de las acciones con derecho a voto y la citación se efectuará por medio de un aviso publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que se determine en Junta de Accionistas, o a falta de acuerdo, en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores a la Junta, debiendo publicarse el primer aviso con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta. En todo caso, no será necesario cumplir con esta formalidad, si se tuviere absoluta seguridad de que concurrirán la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.- **Artículo Décimo Séptimo:** Las Juntas Ordinarias se constituirán en primera citación con los accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con los que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número, salvo que la Ley establezca un quórum superior.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión, salvo que se trate de acuerdos que recaigan sobre materias para las cuales la Ley establezca quórum superiores.- **Artículo Décimo Octavo:** Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto podrá acordarse: Uno.- la disolución de la sociedad; Dos.- la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres.- la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro.- la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; Cinco.- el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades

filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis.- las demás materias que por Ley o por los estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario quien deberá certificar que el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, o el saneamiento de la nulidad de modificaciones a ellos causada por vicios formales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones si los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; la disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su Directorio; la enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se



perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier periodo de doce meses consecutivos; la forma de distribuir los beneficios sociales; el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del Directorio será suficiente; la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley sobre Sociedades Anónimas; las demás que señalen los estatutos, y el saneamiento de la nulidad causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de los estatutos sociales que comprenda una o más materias de las antes señaladas.- **TITULO QUINTO.- Balance y Utilidades.**- **Artículo Décimo Noveno:** El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad. El Directorio presentará a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas. **Artículo Vigésimo:** Las utilidades líquidas que arroje el balance se destinarán a la formación de Fondos de Reserva. No obstante, la Junta podrá destinar la totalidad o parte de las utilidades que libremente determine para ser distribuidas como dividendos entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- **TITULO SEXTO.- De los Inspectores de Cuentas.**- **Artículo Vigésimo Primero:** La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, a fin que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a

la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato.- **TITULO**

SEPTIMO.- Disolución y Liquidación.- Artículo Vigésimo Segundo:

Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración. Esta comisión designará un Presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.- **TITULO OCTAVO.- Disposiciones Generales.**

Artículo Vigésimo Tercero: Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas, en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será sometida a la resolución de un árbitro arbitrador, que fallará sin ulterior recurso y que será nombrado de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, por la Justicia Ordinaria, en cuyo caso tendrá la calidad de árbitro de derecho.- **Artículo Vigésimo Cuarto:** En el silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **Artículo Transitorio:** El aumento de capital de **Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos,**,- dividido en **doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones** de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas, a **Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos** dividido en **doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones** de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas, se efectuará emitiendo cuarenta y un mil



ciento cuarenta y cinco acciones de una misma serie, sin valor nominal, que serán destinadas a pagar a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa el aporte del patrimonio de esta sociedad a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa con motivo de la fusión de ambas sociedades, facultándose al Directorio de la sociedad para canjear y distribuir estas nuevas acciones entre los accionistas titulares de las cien acciones de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, a prorrata de las acciones que cada uno de ellos posea, con lo que la proporción de canje que recibirían los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa será de cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa por cada acción que posean en Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sin que ningún accionista de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa pueda perder su calidad de tal con motivo de la fusión y canje de acciones indicadas.- El canje de acciones será efectuado en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio de la sociedad, quedando éste facultado para acordar la fecha desde la cual los titulares de las acciones emitidas por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa puedan canjear sus títulos, ordenar la publicación del o de los avisos que correspondan y establecer los procedimientos de canje de títulos que fueren necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria las cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa".- 6.- Que Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo sesenta y nueve del Código Tributario, se hará solidariamente responsable de los impuestos

que se adeudaren por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa.- 7.- Que los acuerdos signados en los números 1.- a 6.- anteriores quedarán sujetos a la condición de que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa apruebe la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- **PODERES Y REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.**- La Junta acordó facultar y otorgar poder a don Francisco Silva Silva, a don Ramón Eluchans Olivares y a don Enrique Menchaca Olivares para que cualquiera de ellos en forma individual e indistintamente, representen a la sociedad y a los señores accionistas asistentes, a fin de llevar adelante la fusión, para que reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta; para suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta y especialmente la fusión aprobada, y para legalizar los acuerdos aprobados.- Asimismo, los apoderados antes indicados estarán facultados para suscribir la escritura pública que declare materializada la fusión con Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y para que se singularicen, si fuere necesario, en dicha escritura o en otra u otras separadas, los activos y pasivos que se han radicado en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, como institución absorbente, especialmente los bienes corporales muebles e inmuebles que forman parte del activo de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y, para que, en general, realicen todas las gestiones, trámites y actuaciones que fueren necesarias para materializar la fusión y la disolución de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y cumplir con las disposiciones legales vigentes, pudiendo suscribir al efecto todos los instrumentos públicos o privados que se requieran en derecho, y para que efectúen las



publicaciones y comunicaciones que sean procedentes. Se faculta al portador de copia autorizada de extracto de la escritura a la que se reduzca la presente acta para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, y cancelaciones que sea menester practicar en los registros pertinentes de los Conservadores de Bienes Raíces competentes, Archivo Judicial, Notarias y otras instituciones.-

FIRMA DEL ACTA: Se acordó por los señores accionistas que el acta de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas asistentes.-

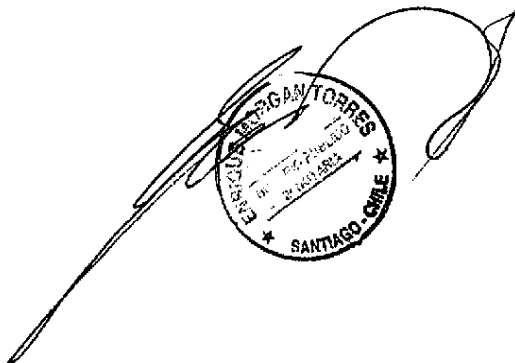
APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el Acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- El Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las diez horas treinta minutos.- Firmado: Ramón Eluchans Olivares, Banco Security.- Alan Lolic Zárata y Renato Peñafiel Muñoz, Factoring Security S.A.- Ramón Eluchans Olivares, Presidente.- Enrique Menchaca Olivares, Secretario.- **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica: **Uno.-** Haber concurrido a la **DÉCIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA** de que da testimonio el Acta que antecede, celebrada el día veintisiete de Agosto de dos mil cuatro.- **Dos.-** Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en el lugar, día y hora designados.- **Tres.-** Que el Acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo acordado en la referida Junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos señalados.- **Cuatro.-** Que se dio cumplimiento con todas las formalidades que establecen los estatutos de la entidad para aprobar su reforma y la fusión.- Santiago, veintisiete de

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

24

Agosto de dos mil cuatro.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO
TITULAR.- Hay timbre.- Conforme con su original que rola de fojas cuatro
a fojas veinticinco del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.-
En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fé.- Se
deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio
bajo el número cinco mil ciento cincuenta y uno guión dos mil cuatro.-
HAY FIRMAS DE: ENRIQUE MENCHACA OLIVARES.- ENRIQUE
MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
Santiago, Septiembre 16 del 2004.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "ENRIQUE MORGAN TORRES", "NOTARIO PUBLICO", "SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO", and "SANTIAGO - CHILE" with two stars on either side of the last line.

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 957-2016.-
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DÉCIMO SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A.
CORREDORES DE BOLSA

EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE
EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE

En Santiago de Chile, a veinticinco de Enero del
año dos mil dieciséis, ante mí, **MARÍA VIRGINIA**
WIELANDT COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público
suplente del Titular de la Quinta Notaría de
Santiago señor Patricio Raby Benavente, según
Decreto Judicial protocolizado con fecha
dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis,
ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique
número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las
Condes, **COMPARECE: Don HERNAN BRAUN BUDGE**,
chileno, casado, abogado, de este domicilio
Apokindo tres mil ciento cincuenta, quinto
piso, cédula de identidad número cuatro millones
cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos
treinta guión uno, mayor de edad quien acredita
su identidad con la cédula antes citada y expone
que debidamente facultado viene a reducir a
escritura pública el **ACTA DÉCIMO SEGUNDA JUNTA**
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES
SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA. Declara el
compareciente que el acta se encuentra firmada
por los señores Ramón Eluchans Olivares,



1 Presidente, Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario,
2 Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco Security,
3 Renato Peñafiel Muñoz pp. Inversiones Seguros
4 Security Limitada. El acta es del tenor
5 siguiente: **ACTA DÉCIMO SEGUNDA JUNTA**
6 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES**
7 **SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.** En Santiago,
8 a veinte de enero de dos mil dieciséis, a las
9 nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas
10 en Avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta,
11 piso siete, comuna de Las Condes, Santiago, se
12 reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de
13 **VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA** (en
14 adelante también denominada como la "Sociedad" o
15 la "Compañía") convocada para esta fecha, bajo
16 la presidencia del titular don Ramón Eluchans
17 Olivares, y actuando como secretario el gerente
18 general, don Rodrigo Fuenzalida Besa. I.-
19 **ASISTENCIA.** El Presidente dejó constancia que de
20 acuerdo con la lista de asistencia respectiva,
21 firmada por todos los asistentes, se encuentran
22 presentes en la sala las siguientes personas que
23 representan, por poder, un total de doscientas
24 cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos
25 acciones de la Compañía, de acuerdo al siguiente
26 detalle: uno. Don Bonifacio Bilbao Hormaeche, en
27 representación de Banco Security, por doscientas
28 cincuenta y ocho mil trescientas catorce
29 acciones; y dos. Don Renato Peñafiel Muñoz, en
30 representación de Inversiones Seguros Security

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992463 - 5992457 - 5992483 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Limitada, por seiscientos veintiocho acciones.
2 En consecuencia, se encuentran debidamente
3 representadas en la Junta doscientas cincuenta y
4 ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones,
5 correspondientes al cien por ciento de las
6 acciones suscritas con derecho a voto de la
7 Sociedad. Asimismo, dejó constancia que en
8 atención a la naturaleza extraordinaria de la
9 presente Junta y a las materias a ser tratadas,
10 asiste a la sala especialmente invitado la
11 Notario Público Suplente del Titular de la
12 quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby
13 Benavente, doña María Virginia Wielandt
14 Covarrubias, quien estampará en el acta de la
15 Junta el certificado establecido en el Artículo
16 cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades
17 Anónimas. **II.- HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN**
18 **DE PODERES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.** Los
19 concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que
20 contiene el nombre de los accionistas y el
21 número de acciones de que son titulares o que
22 representan, la que se acordó archivar en el
23 legajo de papeles de la Compañía. Asimismo, se
24 aprobó el poder de los accionistas representados
25 sin reparos ni observaciones de ninguna clase.
26 **III.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y**
27 **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente
28 señaló que de conformidad con lo dispuesto en el
29 artículo sesenta y dos de la Ley Número
30 dieciocho mil cuarenta y seis, tenían derecho a



1 participar en esta Junta, con derecho a voz y
2 voto, los titulares de acciones inscritas a su
3 nombre en el Registro de Accionistas de la
4 Sociedad al momento de iniciarse esta Junta.
5 Agregó que todos los accionistas presentes se
6 encontraban en dicha situación. Asimismo,
7 agregó, todos los accionistas habían sido
8 citados en forma previa a esta Junta, en virtud
9 del acuerdo de Directorio adoptado en la sesión
10 ordinaria de fecha quince de diciembre de dos
11 mil quince. También se informa que por haberse
12 comprometido la asistencia de la totalidad de
13 las acciones con derecho a voto a esta Junta
14 Extraordinaria, como en el hecho ha ocurrido, no
15 fue necesario publicar avisos de citación para
16 esta Junta, de conformidad a lo dispuesto por el
17 artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades
18 Anónimas. Por su parte, se dio aviso de la
19 celebración de esta Junta a la Superintendencia
20 del ramo mediante el envío de una comunicación a
21 través del Módulo SEIL, con fecha cinco de enero
22 de dos mil dieciséis. Por último, se informa que
23 los accionistas conocían por escrito y en
24 detalle, todos y cada uno de los asuntos que
25 serían tratados en esta Junta Extraordinaria de
26 Accionistas. **IV.- OBJETO DE LA JUNTA**
27 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** El Presidente
28 expresó que esta Junta había sido convocada con
29 el objeto de someter a la decisión de los
30 señores accionistas las siguientes materias:

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 uno.- Actualizar y modificar el capital
2 estatutario de la Sociedad, a fin de reconocer
3 en el mismo las reservas sociales provenientes
4 de utilidades y de revalorizaciones legales
5 existentes a la fecha del último balance,
6 conforme lo establecen el Artículo diez de la
7 Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y el
8 Artículo diecinueve de su Reglamento; dos.
9 Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de
10 hasta dieciocho mil millones de pesos, o el
11 monto que la Junta resuelva, mediante la emisión
12 de ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y
13 ocho nuevas acciones de pago, o el número que la
14 Junta acuerde, todas ellas ordinarias, de la
15 misma serie existente y sin valor nominal;
16 tres.- Aprobar todas las reformas a los
17 estatutos de la Sociedad que sean necesarias
18 para implementar las modificaciones indicadas en
19 los numerales uno. y dos. anteriores, debiendo
20 al efecto adecuarse las disposiciones
21 permanentes y transitorias que sea procedente; y
22 cuatro. Adoptar todos los demás acuerdos
23 necesarios para la implementación de las
24 resoluciones que se adopten con motivo de lo
25 anterior. V.- **EXPOSICIÓN DEL GERENTE GENERAL.** A
26 continuación, el Presidente otorgó la palabra al
27 Gerente General, quien señaló a los señores
28 accionistas que como es de su conocimiento y del
29 mercado en general, con fecha once de septiembre
30 de dos mil quince, Banco Security, matriz de la



1 Compañía, celebró como promitente comprador un
2 Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones
3 respecto de las acciones de Penta Corredores de
4 Bolsa S.A. ("Penta Corredores") y de Penta
5 Administradora General de Fondos S.A. ("Penta
6 AGF", y conjuntamente con Penta Corredores, las
7 "Compañías Penta"), con Banco Penta, Carlos
8 Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín
9 García Huidobro como promitentes vendedores (el
10 "Contrato"). Agregó el Gerente General, que para
11 efectos de incorporar a las Compañías Penta a la
12 estructura interna de Banco Security y sus
13 filiales, se contempla llevar a cabo un proceso
14 de aumento de capital tanto en la Sociedad como
15 en Administradora General de Fondos Security
16 S.A. ("AGF Security"), ambas sociedades filiales
17 de Banco Security. Dichos aumentos de capital
18 tienen como objetivo que en forma simultánea a
19 la materialización de la compra de acciones
20 objeto del Contrato, (a) la Sociedad y Penta
21 Corredores de Bolsa S.A., por una parte, y (b)
22 las sociedades AGF Security y Penta
23 Administradora General de Fondos S.A., por la
24 otra, fusionen sus respectivas operaciones. De
25 esta forma, la Compañía adquiriría como aporte
26 de Banco Security, el cien por ciento de las
27 acciones de Penta Corredores de Bolsa S.A.
28 (salvo por dos acciones de esta última que serán
29 compradas directamente a los promitentes
30 vendedores por parte de la Sociedad) y, a su

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 turno, AGF Security adquiriria como aporte de
2 Banco Security, el cien por ciento de las
3 acciones de Penta Administradora General de
4 Fondos S.A. (salvo por dos acciones de esta
5 última que serán compradas directamente a los
6 promitentes vendedores por parte de AGF
7 Security), como consecuencia de lo cual se
8 producirá la disolución automática y de pleno
9 derecho de Penta Corredores de Bolsa S.A. y de
10 Penta Administradora General de Fondos S.A.,
11 pasando la Compañía y AGF Security a adquirir,
12 respectivamente todos los activos y pasivos y a
13 suceder en todos sus derechos y obligaciones a
14 las sociedades absorbidas. El Presidente explicó
15 que lo anterior se implementará en dos etapas:
16 (a) En una primera etapa, objeto de esta Junta,
17 se someterá a la aprobación de los accionistas
18 de la Sociedad un aumento de capital por la suma
19 de dieciocho mil millones de pesos, mediante la
20 emisión de ciento veintinueve mil ochocientas
21 sesenta y ocho nuevas acciones de pago, las
22 cuales serían suscritas en su totalidad por
23 Banco Security, y podrían ser pagadas dentro del
24 plazo de tres años, ya sea en dinero efectivo o
25 en especie; y (b) En una segunda etapa, a tener
26 lugar inmediatamente a continuación del cierre
27 de la compra de acciones objeto del Contrato,
28 los accionistas de la Sociedad se reunirían en
29 una nueva Junta Extraordinaria a fin de aprobar
30 el pago en especie de las acciones ya suscritas



1 durante la primera etapa, mediante el aporte en
2 dominio de las acciones de Penta Corredores de
3 Bolsa S.A., y la valorización de las mismas,
4 todo ello conforme a los términos del artículo
5 quince de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y
6 seis. Asimismo, el Gerente General informó a los
7 presentes que mediante Resolución Número quince
8 mil cuatrocientos, de fecha diez de diciembre de
9 dos mil quince, la Superintendencia de Bancos e
10 Instituciones Financieras autorizó la
11 adquisición de las acciones de Penta Corredores
12 de Bolsa S.A. por parte de Banco Security, así
13 como su posterior aporte en la Compañía a través
14 de un aumento de capital de la misma. Lo
15 anterior fue debidamente informado al Directorio
16 de la Sociedad en su sesión de fecha quince de
17 diciembre de dos mil quince. Finalmente, y en
18 directa relación con la próxima integración de
19 la Sociedad con Penta Corredores, el Gerente
20 General informó a los señores accionistas sobre
21 el plan comunicacional que se implementará
22 respecto de los clientes de Penta Corredores
23 después de materializada la fusión. Al respecto,
24 informó que el referido plan de comunicaciones
25 contemplaba comunicaciones electrónicas,
26 inclusión de banners en las páginas web de la
27 Sociedad y de Penta Corredores, uno o más avisos
28 en diarios de circulación nacional y otras
29 formas de comunicación detalladas en un
30 documento que se repartió entre los accionistas

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 y que éstos declararon conocer y aceptar. VI.-
2 **ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CAPITAL**
3 **ESTATUTARIO CONFORME AL ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY**
4 **NÚMERO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS Y EL**
5 **ARTÍCULO DIECINUEVE DE SU REGLAMENTO. A**
6 continuación, el Presidente, señaló a los
7 presentes que, según consta en el punto
8 siguiente de la tabla, el principal objeto de la
9 presente Junta es aprobar un aumento del capital
10 social en la cantidad de dieciocho mil millones
11 de pesos, mediante la emisión de ciento
12 veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho
13 nuevas acciones, todas ellas nominativas,
14 ordinarias, de una única serie, de igual valor
15 cada una y sin valor nominal, las que serán
16 ofrecidas preferentemente a los accionistas de
17 la Sociedad. Previo al aumento de capital antes
18 señalado y para los efectos de lo dispuesto en
19 el Artículo diez de la Ley Número dieciocho mil
20 cuarenta y seis y en el Artículo diecinueve de
21 su Reglamento, señala el Presidente que, salvo
22 acuerdo por la unanimidad de las acciones
23 presentes con derecho a voto, se deberá
24 capitalizar todas las reservas sociales
25 provenientes de utilidades existentes a esta
26 fecha. Para estos efectos, dejó constancia el
27 Presidente que de acuerdo al balance de la
28 Sociedad correspondiente al período concluido al
29 treinta y uno de diciembre de dos mil catorce,
30 el cual fuera aprobado en Junta Ordinaria de



1 Accionistas de fecha veintinueve de abril de dos
2 mil quince, la Sociedad registra utilidades
3 acumuladas a dicha fecha por un total de
4 veintinueve mil setecientos once millones
5 cuatrocientos veintiun mil novecientos treinta y
6 cuatro pesos.- En lo que se refiere a reservas
7 sociales provenientes de la revalorización
8 automática del capital propio que establece el
9 Artículo diez de la Ley Número dieciocho mil
10 cuarenta y seis, según el balance de la Sociedad
11 correspondiente al período concluido al treinta
12 y uno de diciembre de dos mil diez, el cual
13 fuera aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas
14 de fecha seis de abril de dos mil once, el cual,
15 como ya se señaló, corresponde al balance del
16 período concluido al treinta y uno de diciembre
17 de dos mil diez, el capital pagado de la
18 Sociedad a dicha fecha, incluyendo su
19 revalorización a igual fecha, ascendía a dos mil
20 ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos
21 catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos.-
22 El Presidente señaló que no obstante el aumento
23 de pleno derecho del capital social producto del
24 reconocimiento de la revalorización del capital
25 propio, se proponía a los accionistas no
26 capitalizar las utilidades retenidas de la
27 Sociedad. Por otra parte, y como consecuencia
28 del reconocimiento de la revalorización
29 automática del capital propio existente al
30 treinta y uno de diciembre de dos mil diez,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 4A, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992483 - FAX 5992457
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 según balance de la Sociedad a dicha fecha,
2 aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de la
3 Sociedad celebrada con fecha seis de abril de
4 dos mil once, el capital de la Sociedad
5 establecido a esta fecha en los estatutos y que
6 asciende a la suma de mil setecientos veinte
7 millones novecientos setenta y dos mil cincuenta
8 y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y
9 ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones
10 ordinarias, nominativas, de una serie única y
11 sin valor nominal, deberá ser ajustado y quedar
12 reflejado en la suma de dos mil ciento ochenta y
13 cinco millones cuatrocientos catorce mil
14 doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en
15 el mismo número de doscientas cincuenta y ocho
16 mil novecientas cuarenta y dos acciones
17 ordinarias, nominativas y sin valor nominal,
18 todas ellas íntegramente suscritas y pagadas con
19 anterioridad. Finalmente, el Presidente dejó
20 constancia de que la Sociedad adoptó las Normas
21 Internacionales de Información Financiera (NIIF
22 o IFRS según sus siglas en inglés) a contar del
23 ejercicio dos mil once, por lo que desde dicho
24 año no existe una cuenta de revalorización del
25 capital propio. **VII.- AUMENTO DE CAPITAL.** Luego,
26 el Presidente señaló a los accionistas
27 asistentes que, en virtud de todo lo anterior y
28 con el propósito de incorporar a la Sociedad
29 todos los activos y pasivos y a suceder en todos
30 sus derechos y obligaciones a Penta Corredores,



1 resultaba altamente conveniente para los
2 intereses de la Sociedad aprobar un aumento de
3 capital social por la suma de hasta dieciocho
4 mil millones de pesos, o aquel otro monto que la
5 Junta resolviera. Para estos efectos, el señor
6 Presidente propone la emisión de ciento
7 veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho
8 nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias,
9 de la misma serie existente y sin valor nominal,
10 las cuales serian pagadas más adelante mediante
11 el aporte en dominio de las acciones de Penta
12 Corredores de Bolsa S.A. Las nuevas acciones que
13 se acuerde emitir deberán ser ofrecidas
14 preferentemente a los accionistas de la Sociedad
15 a prorrata de las acciones que posean, según se
16 indica a continuación. Para estos efectos el
17 señor Presidente señala a esta Junta que, de
18 acuerdo a lo ya aprobado en el punto precedente
19 de la tabla, el capital estatutario de la
20 Sociedad asciende a esta fecha a la suma de dos
21 mil ciento ochenta y cinco millones
22 cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y
23 nueve pesos, dividido en un total de doscientos
24 cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos
25 acciones ordinarias, nominativas, de una serie
26 única y sin valor nominal, todas las cuales se
27 encuentran íntegramente suscritas y pagadas. A
28 continuación, con el objeto que los señores
29 accionistas tuvieran una adecuada información
30 respecto del precio para la colocación de las

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 80 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 nuevas acciones a ser emitidas de conformidad
2 con el aumento de capital propuesto, y conforme
3 a lo dispuesto en el Artículo veintitrés del
4 Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente
5 procedió a dar a los accionistas una información
6 amplia y razonada acerca de los elementos de
7 valoración de las acciones, incluyendo su valor
8 de libros según cifras del último balance
9 aprobado, el cual asciende a aproximadamente
10 ciento treinta mil ochocientos coma ciento
11 noventa y nueve pesos por acción. Visto lo
12 anterior, propone al efecto que las acciones que
13 se emitan con motivo de este aumento de capital
14 se ofrezcan a un valor de ciento treinta y ocho
15 mil seiscientos dos coma dos siete tres uno
16 siete siete dos siete ocho pesos por acción. En
17 consecuencia, se propone aumentar el capital
18 desde la ya referida suma de dos mil ciento
19 ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce
20 mil doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido
21 en un total de doscientas cincuenta y ocho mil
22 novecientas cuarenta y dos acciones ordinarias,
23 a la suma de veinte mil ciento ochenta y cinco
24 millones cuatrocientos catorce mil doscientos
25 cincuenta y nueve pesos dividido en trescientas
26 ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones
27 ordinarias, nominativas, de igual valor cada una
28 y sin valor nominal, mediante la emisión de
29 ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y
30 ocho nuevas acciones, todas ellas ordinarias y



1 nominativas, las que serian ofrecidas
2 preferentemente a los accionistas a prorrata de
3 las acciones que posean, a un precio de ciento
4 treinta y ocho mil seiscientos dos coma dos
5 siete tres uno siete siete dos siete ocho pesos
6 por acción, quienes podrán ceder a terceras
7 personas su derecho a suscribir preferentemente
8 tales acciones. También se propone que las
9 nuevas acciones puedan ser pagadas ya sea en
10 dinero en efectivo o en especie. Finalmente,
11 hizo presente además que en el evento de
12 aprobarse por la Junta de Accionistas las
13 proposiciones anteriores, sería necesario
14 modificar el Artículo Quinto y el Artículo
15 Transitorio de los estatutos de la Sociedad,
16 razón por la cual se sometería a aprobación de
17 la Junta el texto de los nuevos Artículos que se
18 propondrían con el objeto de reflejar los
19 cambios pertinentes. **VIII.- ACUERDOS.** A
20 continuación, el Presidente sometió al
21 conocimiento y aprobación de la Junta los
22 acuerdos concretos que sería necesario adoptar
23 para aprobar cada una de las proposiciones
24 expuestas anteriormente. Luego de un breve
25 debate sobre la materia, los siguientes acuerdos
26 fueron individualmente llevados a votación y
27 aprobados todos ellos por la unanimidad de las
28 acciones presentes: **Acuerdo Primero:** Actualizar
29 y modificar el capital estatutario de la
30 Sociedad, sin emitir nuevas acciones, a fin de

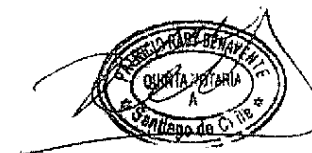
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 39 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 capitalizar y reconocer en el mismo la
2 corrección monetaria del capital pagado de la
3 Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos
4 mil diez, todo ello según el balance de la
5 Sociedad del ejercicio terminado a igual fecha,
6 el cual fuera aprobado en Junta Ordinaria de
7 accionistas de fecha seis de abril de dos mil
8 once. Como consecuencia de lo anterior, el
9 capital estatutario de la Sociedad queda a esta
10 fecha en la suma de dos mil ciento ochenta y
11 cinco millones cuatrocientos catorce mil
12 doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en
13 un total de doscientas cincuenta y ocho mil
14 novecientas cuarenta y dos acciones ordinarias,
15 nominativas y sin valor nominal, todas ellas
16 íntegramente suscritas y pagadas con
17 anterioridad. **Acuerdo Segundo:** No capitalizar
18 las utilidades retenidas de la Sociedad. **Acuerdo**
19 **Tercero:** Aumentar el capital de la Sociedad,
20 ascendente a esta fecha a la suma dos mil ciento
21 ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce
22 mil doscientos cincuenta y nueve pesos dividido
23 en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas
24 cuarenta y dos acciones nominativas, ordinarias,
25 de una serie única y sin valor nominal, a la
26 cantidad de veinte mil ciento ochenta y cinco
27 millones cuatrocientos catorce mil doscientos
28 cincuenta y nueve pesos.- dividido en un total
29 de trescientas ochenta y ocho mil ochocientas
30 diez acciones nominativas, ordinarias, de una

15

J:\S\16ACTA-CORREDORES(268662)B.01.doc



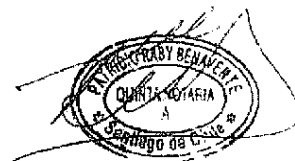
1 serie única y sin valor nominal, mediante la
2 emisión de ciento veintinueve mil ochocientas
3 sesenta y ocho nuevas acciones de pago, también
4 nominativas, ordinarias, de la misma serie
5 existente y sin valor nominal, las que deberán
6 quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del
7 plazo de tres años contado desde esta fecha, ya
8 sea en dinero efectivo o en especie. A
9 continuación, conforme a lo previsto en el
10 Artículo veintisiete del Reglamento de la Ley de
11 Sociedades Anónimas y encontrándose presentes en
12 esta Junta la unanimidad de las acciones
13 emitidas por la Sociedad, se acuerda por
14 unanimidad que el respectivo aviso de opción de
15 suscripción preferente a que se refiere el
16 Artículo veinticinco de la Ley Número dieciocho
17 mil cuarenta y seis ha sido comunicado en esta
18 misma Junta y que el plazo de treinta días para
19 ejercer el derecho de suscripción preferente
20 corre desde la fecha de esta Junta. En atención
21 a lo anterior y como consecuencia del aumento de
22 capital antes acordado, esta emisión de acciones es
23 ofrecida en este mismo acto a los actuales
24 accionistas de la Sociedad, proporcionalmente al
25 número de acciones que estos poseen inscritas a su
26 nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía
27 al momento de iniciarse la presente Junta. Conforme
28 a lo anterior, Banco Security tiene derecho a
29 suscribir un total de ciento veintinueve mil
30 quinientos cincuenta y tres de las nuevas acciones,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 e Inversiones Seguros Security Limitada tiene
2 derecho a suscribir trescientos quince de las
3 nuevas acciones. Sobre el particular, el accionista
4 Inversiones Seguros Security Limitada manifiesta
5 que renuncia en este acto a suscribir las
6 trescientas quince nuevas acciones a las cuales
7 tiene derecho, cediendo gratuitamente su derecho de
8 suscripción preferente por dichas acciones que
9 proporcionalmente le corresponde en favor de Banco
10 Security, para quien acepta su representante
11 presente en esta Junta. Acto seguido y considerando
12 la renuncia y cesión recién efectuada, Banco
13 Security, debidamente representado, suscribe en
14 este acto la totalidad de las ciento veintinueve
15 mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones de
16 pago emitidas con ocasión del aumento de capital
17 antes acordado, las que pagará y enterará en arcas
18 sociales dentro del plazo de tres años contado
19 partir de la fecha de esta Junta, ya sea en dinero
20 efectivo o en especie. **Acuerdo Cuarto:** En atención
21 a los acuerdos antes adoptados, los accionistas
22 acuerdan asimismo por unanimidad facultar al
23 Directorio de la Sociedad para retimbrar los
24 títulos actuales o para hacer imprimir otros en su
25 reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo
26 número de acciones en que se encuentra dividido el
27 capital social; para disponer lo necesario para el
28 canje de los títulos antiguos por los nuevos, en su
29 caso; para tomar todas las medidas tendientes a que
30 la emisión de acciones quede totalmente pagada; y

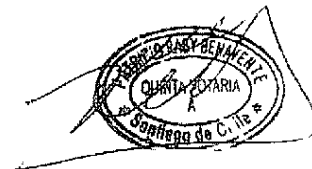


1 para decidir sobre todas las demás actuaciones,
2 plazos, condiciones, modalidades o detalles que
3 puedan presentarse en relación con el aumento de
4 capital social a que se refiere la presente Junta.
5 **Acuerdo Quinto:** En virtud de lo anterior, se acordó
6 sustituir el Artículo Quinto permanente y el
7 Artículo Transitorio de los estatutos sociales, por
8 los siguientes: "**ARTICULO QUINTO:** El capital de la
9 sociedad es la suma de veinte mil ciento ochenta y
10 cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos
11 cincuenta y nueve pesos, dividido en trescientas
12 ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones
13 ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin
14 valor nominal." "**ARTÍCULO TRANSITORIO:** El capital
15 social de veinte mil ciento ochenta y cinco
16 millones cuatrocientos catorce mil doscientos
17 cincuenta y nueve pesos, dividido en trescientas
18 ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones
19 nominativas, ordinarias, de una serie única, sin
20 valor nominal, se entera y paga como sigue: (A) con
21 la suma de dos mil ciento ochenta y cinco millones
22 cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y
23 nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho
24 mil novecientas cuarenta y dos acciones
25 nominativas, ordinarias, de una serie única, sin
26 valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas y
27 pagadas al día veinte de enero de dos mil
28 dieciséis, cantidad que reconoce la revalorización
29 automática del capital propio de la Sociedad que
30 establece el artículo diez de la Ley Número

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 80 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992467 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 dieciocho mil cuarenta y seis, en virtud de haberse
2 aprobado por la respectiva junta ordinaria de
3 accionistas el balance de la sociedad
4 correspondiente al ejercicio terminado el treinta y
5 uno de diciembre del año dos mil diez; y (B) con la
6 suma de dieciocho mil millones de pesos.- dividido
7 en ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y
8 ocho acciones nominativas, ordinarias, de una serie
9 única, sin valor nominal, en virtud del aumento de
10 capital acordado en Junta Extraordinaria de
11 Accionistas de la sociedad celebrada el veinte de
12 enero de dos mil dieciséis, mediante la emisión de
13 ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho
14 nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias,
15 nominativas, de igual valor cada una y sin valor
16 nominal, las que deberán ser suscritas y pagadas,
17 ya sea en dinero efectivo o en especie, dentro del
18 plazo de tres años a contar del día veinte de enero
19 de dos mil dieciséis." Para efectos de lo previsto
20 en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho
21 mil cuarenta y seis, se deja constancia que todos
22 los acuerdos anteriores fueron adoptados por
23 aclamación, por la unanimidad de las acciones
24 presentes con derecho a voto. **IX.- OTROS ACUERDOS.**
25 La Junta acuerda por unanimidad facultar al Gerente
26 General y a los abogados señores Enrique Menchaca
27 Olivares, Hernán Braun Budge, León Larrain Abascal,
28 Fernando Castro del Río y Cristóbal Larrain Baracna
29 para que, actuando uno cualquiera de ellos,
30 individual e indistintamente, reduzcan a escritura



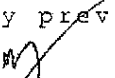
1 pública el acta de la presente junta, total o
2 parcialmente y en uno o más actos, si así se
3 estimare necesario, y para solicitar las
4 publicaciones, inscripciones, subinscripciones y
5 anotaciones que fueren procedentes. Asimismo, se
6 facultó a los referidos apoderados para que
7 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,
8 en representación de la Sociedad procedan, a
9 requerimiento de las autoridades que en derecho
10 correspondiere, a otorgar los documentos o
11 escrituras aclaratorias o complementarias que den
12 cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de
13 Accionistas. Para efectos de lo previsto en el
14 Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil
15 cuarenta y seis, se deja constancia que el acuerdo
16 anterior fue adoptado por aclamación, por la
17 unanimidad de las acciones presentes con derecho a
18 voto. **X.- FIRMA DEL ACTA.** Se acuerda que el acta de
19 la presente Junta sea firmada por el Presidente, el
20 Secretario y por los representantes de los
21 accionistas asistentes. Se deja constancia que el
22 texto del acta que antecede fue leído y aprobado
23 por la totalidad de los asistentes. Para efectos de
24 lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley
25 dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia
26 que el acuerdo anterior fue adoptado por
27 aclamación, por la unanimidad de las acciones
28 presentes con derecho a voto. **XI.- CUMPLIMIENTO DE**
29 **ACUERDOS.** Finalmente, se acordó dejar constancia
30 que de acuerdo con lo previsto en el artículo

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 setenta y dos de la ley Número dieciocho mil
2 cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se
3 entenderá aprobada desde el momento en que sea
4 firmada por las personas señaladas anteriormente
5 para su firma, oportunidad desde la cual se
6 podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella
7 se consignan. No existiendo otros asuntos que
8 tratar, el Presidente agradeció la asistencia de
9 los señores accionistas y puso término la Junta
10 siendo las diez horas. Hay firmas de los señores
11 Ramón Eluchans Olivares, Presidente, Rodrigo
12 Fuenzalida Besa Secretario, Bonifacio Bilbao
13 Hormaeche pp. Banco Security, Renato Peñafiel
14 Muñoz pp. Inversiones Seguros Security Limitada.-
15 **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe, de
16 conformidad a lo dispuesto en el artículo
17 cincuenta y siete de la Ley Número dieciocho mil
18 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y el
19 artículo ciento veinticinco de su Reglamento,
20 certifica: **Primero:** Haberse encontrado presente
21 en la Junta Extraordinaria de Accionistas de
22 "Valores Security S.A., Corredores de Bolsa",
23 celebrada el día veinte de enero de dos mil
24 dieciséis, a las nueve horas, de que da cuenta el
25 acta que precede. **Segundo:** Que la Junta se
26 celebró en el lugar, día y hora allí señalados y
27 a ella asistieron las personas que el acta
28 indica. **Tercero:** Que asistieron a la Junta
29 accionistas que por sí o por poder representaban
30 un total de doscientas cincuenta y ocho mil



11 novecientas cuarenta y dos acciones emitidas con
12 derecho a voto, esto es, el cien por ciento del
13 total de acciones emitidas con derecho a voto de
14 la Sociedad. Cuarto: Que los acuerdos quedaron
15 consignados por los asistentes en el acta
16 transcrita, la cual contiene una reseña fiel y
17 exacta de lo tratado en la Junta. Santiago,
18 veinte de enero de dos mil dieciséis. María
19 Virginia Wielandt Covarrubias Notario Suplente de
20 la quinta Notaría de Santiago.- **LISTA DE**
21 **ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
22 **VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA**
23 Celebrada en Santiago, el día veinte de enero de
24 dos mil dieciséis, a las nueve horas, en Avenida
25 Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso siete,
26 comuna de Las Condes. Accionistas Número de
27 Acciones Firma Banco Security, representado por
28 don Bonifacio Bilbao Hermaeche, por doscientos
29 cincuenta y ocho mil trescientos catorce.-
30 Inversiones Seguros Security Limitada,
31 representada por don Rentao Peñafiel Muñoz, por
32 seiscientos veintiocho.- **Total: doscientos**
33 **cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos.-**
34 Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis.
35 Conforme con el Acta que consta del Libro
36 respectivo. En comprobante y previa lectura firma
37 el compareciente. Doy fe.- 

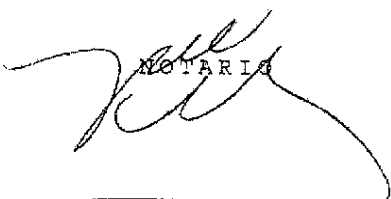
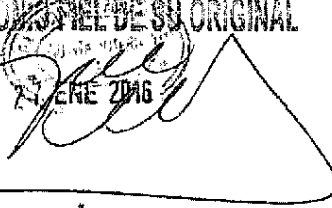
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
DEPT. TRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44. LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: rularaby@notariaraby.cl

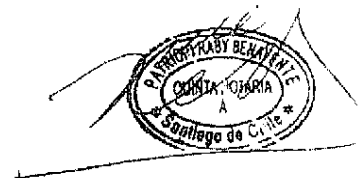



HERNAN BRAUN BUDGE


NOTARIO

14 ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA
15 ESCRITURA DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA
16 DÉCIMO SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
17 ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES
18 DE BÓLSA.-


NOTARIO
ES TESTIMONIAL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 27 DE FEBRERO 2016




INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T



REPERTORIO N°2.232.-/2016.-

/F. Castro

OT N° 447.098.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

DÉCIMO TERCERA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a quince de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, protocolizado con fecha veintinueve de enero del mismo año, bajo el Repertorio número mil cuatrocientos cinco y dos mil dieciséis, comparece: don Fernando José Castro del Río, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones setecientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho guión seis, domiciliado para estos efectos en calle Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, Torre Norte, piso veintuno, Las Condes, Santiago; el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, que debidamente facultado al efecto viene en reducir parcialmente a escritura pública el acta de la DÉCIMO TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA, cuyo tenor es el siguiente: "DÉCIMO TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA En Santiago, a quince de Febrero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes, Santiago, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA (en adelante también denominada como la "Sociedad" o la



1) Compañía) autoconvocada para esta fecha, bajo la presidencia del director don Enrique Menchaca
2) Olivares, y actuando como secretario el gerente general don Rodrigo Fuenzalida Ussa. L-

3) **ASISTENCIA.** El Presidente dejó constancia que de acuerdo con la lista de asistencia respectiva,
4) firmada por todos los asistentes, se encuentran presentes en la sala las siguientes personas que
5) representan, por poder, un total de trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones de la
6) Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: Uno, Don Bonifacio Bilbao Urmanche, en
7) representación de Banco Security, por trescientas ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos acciones
8) y Dos, Don Francisco Silva Silva, en representación de Inversiones Seguros Security Limitada por
9) sescientas ochenta y dos acciones. En consecuencia, se encuentran debidamente representadas en la
10) Junta trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones, correspondientes al cien por ciento
11) de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad. Asimismo, dejó constancia que en
12) atención a la naturaleza extraordinaria de la presente Junta y a las materias a ser tratadas, asiste a la
13) sala especialmente invitado el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don
14) Patricio Raby Benavente, quien estampará en el acta de la Junta el certificado establecido en el
15) Artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas. **II.- HOJA DE ASISTENCIA Y**
16) **APROBACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.** Los concurrentes firmaron
17) la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son
18) titulares o que representan, la que se acordó archivar en el legajo de papeles de la Compañía.
19) Asimismo, se aprobó el poder de los accionistas representados sin reparos ni observaciones de
20) ninguna clase. **III.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y CONSTITUCIÓN**
21) **LEGAL DE LA JUNTA.** El señor Presidente explicó que de acuerdo a lo establecido en el artículo
22) sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, la presente Junta
23) Extraordinaria había sido autoconvocada por los accionistas, por lo que se cumplieron las
24) formalidades legales de citación establecidas en dicha Ley, su Reglamento y los estatutos sociales.
25) Asimismo, el señor Presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y
26) dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, tenían derecho a participar en esta Junta, con
27) derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de
28) la Sociedad al momento de iniciarse esta Junta. Agregó que todos los accionistas presentes se
29) encontraban en dicha situación. En consecuencia, encontrándose presentes en esta Junta y
30) debidamente representados el cien por ciento de los accionistas de la Sociedad, el señor Presidente

1 Declara constituida la Junta sin más trámite. IV.- OBJETO DE LA JUNTA
2 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El señor Presidente expresó que esta Junta habria sido
3 autoconvocada con el objeto de someter a la decisión de los señores accionistas las siguientes
4 materias: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de dieciséis mil doscientos ocho
5 millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, o el monto que la Junta
6 resuelva, mediante la emisión de ciento dieciséis mil novecientos cuarenta nuevas acciones de pago,
7 o el número que la Junta acuerde, todas ellas ordinarias, de la misma serie existente y sin valor
8 nominal. Dos. Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo quince de la Ley número dieciocho
9 mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, el pago en especie tanto de las acciones emitidas con
10 motivo del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco
11 de enero de dos mil dieciséis, como de aquellas a ser emitidas conforme al punto precedente de la
12 tabla, mediante el aporte en dominio pleno de acciones de la sociedad Penta Corredores de Bolsa
13 S.A., y su valorización; Tres. Renunciar al plazo de diez días establecido en el artículo ciento tres
14 número dos de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas para la
15 disolución de Penta Corredores de Bolsa S.A. por remírse todas sus acciones en una sola mano;
16 Cuatro. Aprobar todas las reformas a los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para
17 implementar las modificaciones indicadas en los numerales anteriores, debiendo al efecto adoptarse
18 las disposiciones permanentes y transitorias que sea procedente; y Cinco. Adaptar todos los demás
19 acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo
20 anterior. V.- AUMENTO DE CAPITAL. A continuación, el señor Presidente otorgó la palabra al
21 Gerente General, quien recordó a los accionistas que la presente Junta tenía lugar en el marco del
22 proceso de adquisición e integración de la sociedad Penta Corredores de Bolsa S.A. ("Penta
23 Corredores"). A este respecto, señaló que con esta misma fecha se había perfeccionado la compra
24 por parte de Banco Security y la Sociedad del cien por ciento del capital accionario de Penta
25 Corredores conforme al siguiente detalle: a) Banco Security compró y adquirió veinticuatro
26 millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de Penta Corredores a
27 Banco Penta, correspondientes al noventa y nueve coma nueve nueve nueve ocho por ciento de la
28 propiedad de dicha sociedad; y b) Valores Security a su turno compró y adquirió un total de dos
29 acciones de Penta Corredores a los señores Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín
30 García-Huidobro, correspondientes al restante cero coma cero cero cero dos por ciento de la



1 propiedad de dicha sociedad. Habiéndose ya materializado la compra anterior, recordó el Gerente
2 General a los asistentes que para efectos de incorporar a Penta Corredores a la estructura interna de
3 Banco Security y sus filiales, en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinte de
4 enero de dos mil dieciséis se había acordado aumentar el capital de la Sociedad en la suma de
5 dieciocho mil millones de pesos, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientos sesenta
6 y ocho nuevas acciones de pago, las que suscritas íntegramente por Banco Security debían ser
7 pagadas en su totalidad dentro del plazo de tres años, ya sea en dinero efectivo o en especie. El acta
8 de la referida Junta fue reducida a escritura pública el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en la
9 Notaría de Santiago de don Patricio Raño Benavente, y un extracto de la misma fue inscrito a fojas
10 diez mil cuatrocientas cincuenta y cinco, número cinco mil novecientos treinta y seis del Registro
11 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil
12 dieciséis y se publicó en el Diario Oficial con fecha cinco de febrero del mismo año. Recordó
13 también a los accionistas presentes que el aumento de capital anterior fue como objetivo que en
14 forma simultánea a la materialización de la compra de acciones de Penta Corredores ya referida, la
15 Sociedad y Penta Corredores fusionen sus respectivas operaciones para lo cual Banco Security
16 debe aportar a la Sociedad el total de las acciones de Penta Corredores adquiridas de Banco Penta,
17 lo cual, sumado a las dos acciones de Penta Corredores compradas directamente por la Sociedad,
18 permitirán a esta última adquirir el cinco por ciento de las acciones de Penta Corredores. Como
19 consecuencia de ello, se producirá la disolución automática y de pleno derecho de Penta Corredores,
20 pasando la Compañía a adquirir, respectivamente todos sus activos y pasivos y a sucederle en todos
21 sus derechos y obligaciones. Sin embargo, continuó el Gerente General, el contrato de promesa de
22 compraventa inicial contemplaba un precio total de diecisiete mil quinientos cincuenta millones de
23 pesos por las acciones de Penta Corredores, valor que consideraba que la sociedad era adquirida con
24 un patrimonio no superior a trece mil quinientos millones de pesos. No obstante lo anterior, a día
25 de hoy, fecha en que se perfeccionó la compraventa definitiva de las acciones de Penta Corredores
26 no se había materializado la disminución de capital de Penta Corredores necesaria para alcanzar el
27 patrimonio de trece mil quinientos millones de pesos, razón por la cual las partes acordaron
28 aumentar el precio de compraventa a la suma total de treinta y cuatro mil dieciséis mil ochocientos
29 ciento cincuenta y cinco mil quinientos y nueve pesos (incluido el valor de las dos acciones
30 compradas por la Sociedad) considerando que Penta Corredores era recibida con un patrimonio de

veintinueve mil quinientos tres millones treinta y dos mil seiscientos dieciséis pesos, debidamente respaldado por instrumentos de alta liquidez y valorizados a valor de mercado. En consecuencia, agregó, dado que el aumento de capital por dieciocho mil millones de pesos que fuera acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis no es suficiente para recibir en pago el total de las veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de Penta Corredores que fueron compradas por Banco Security a un valor total de treinta y cuatro mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, es necesario acordar un nuevo aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones de pago. Para estos efectos, se proponía aumentar el capital de la Sociedad en la suma de dieciséis mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, lo cual, sumado a los dieciocho mil millones de pesos del aumento de capital que fuera acordado en enero de este año, sumaban en total treinta y cuatro mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, monto que equivale al precio de compraventa pagado por Banco Security a Banco Penta por las veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de Penta Corredores. En virtud de todo lo anterior, el Presidente señaló a los accionistas asistentes que resultaba altamente conveniente para los intereses de la Sociedad aprobar un nuevo aumento de capital social por la suma de dieciséis mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos. Para estos efectos, el señor Presidente propone la emisión de ciento dieciséis mil novecientas cuarenta nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias, de la misma serie existente y sin valor nominal, las cuales serían pagadas inmediatamente a continuación mediante el aporte en dominio de las acciones de Penta Corredores recién adquiridas por Banco Security. Las nuevas acciones que se acuerde emitir deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean, según se indica a continuación. Para estos efectos el señor Presidente recuerda a esta Junta que, de acuerdo al aumento de capital que fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, el capital estatutario de la Sociedad asciende a esta fecha a la suma de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y nueve pesos dividido en un total de trescientas ochenta y ocho mil ochocientos diez acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal. A continuación, con el objeto que los señores accionistas tuvieran una adecuada información respecto



1 del precio para la colocación de las nuevas acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento
2 de capital propuesto, y conforme a lo dispuesto en el Artículo veintitrés del Reglamento de
3 Sociedades Anónimas, el Presidente procedió a dar a los accionistas una información amplia y
4 razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, incluyendo su valor en libras según
5 cifras del último balance aprobado, el cual asciende a aproximadamente ciento treinta mil
6 ochocientos con un nueve nueve pesos por acción. Visto lo anterior y el valor de emisión de las
7 nuevas acciones de pago objeto del aumento de capital acordado en la Junta del veinte de enero
8 pasado, propone al efecto que las acciones que se emitan con motivo de este aumento de capital se
9 ofrezcan a un valor de ciento treinta y ocho mil seiscientos dos con dos nueve tres nueve cinco
10 cuatro uno seis cuatro cinco pesos por acción. En consecuencia se propone aumentar el capital
11 desde la ya referida suma de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil
12 doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en un total de trescientas ochenta y ocho mil
13 ochocientas diez acciones ordinarias, a la suma de treinta y seis mil trescientas noventa y tres
14 millones quinientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos dividido en quinientas cinco mil
15 seiscientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y su valor nominal
16 mediante la emisión de ciento dieciséis mil novecientas cuarenta nueve acciones, todas ellas
17 ordinarias y nominativas, las que serían ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las
18 acciones que posean, a un precio de ciento treinta y ocho mil seiscientos dos con dos nueve tres
19 nueve cinco cuatro uno seis cuatro cinco pesos por acción, quienes podrán ceder a terceras personas
20 su derecho a suscribir preferentemente tales acciones. También se propone que las nuevas acciones
21 puedan ser pagadas ya sea en dinero en efectivo o en especie. Por otra parte y para los efectos de lo
22 dispuesto en el Artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuatrocientos y seis y en el Artículo
23 diecinueve de su Reglamento, se recuerda a los accionistas que en la Junta de veinte de enero de
24 este año ya se capitalizó y reconoció en el mismo la corrección monetaria del capital pagado de la
25 Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, todo ello según el balance de la Sociedad del
26 ejercicio terminado a igual fecha, el cual fuera aprobado en Junta Ordinaria de accionistas de fecha
27 seis de abril de dos mil once. Asimismo se propone a esta Junta no capitalizar las reservas sociales
28 provenientes de utilidades retenidas. Finalmente, hizo presente además que en el evento de
29 aprobarse por la Junta de Accionistas las proposiciones anteriores, sería necesario modificar el
30 Artículo Quinto y el Artículo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, razón por la cual se

1 sometiera a aprobación de la Junta el texto de los nuevos Artículos que se propondrían con el objeto
2 de reflejar los cambios pertinentes. **VI.- APORTE NO CONSISTENTE EN DINERO Y SU**
3 **VALORIZACIÓN.** A continuación, agregó el Gerente General que de aprobarse el nuevo aumento
4 de capital antes propuesto, y habiéndose ya materializado la compra del cien por ciento de las
5 acciones de Penta Corredores por parte de Banco Security y la Sociedad, correspondía también a
6 esta Junta pronunciarse sobre el pago en especie tanto de las acciones de la Sociedad ya emitidas
7 con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria del veinte de enero pasado,
8 como de aquellas a ser emitidas con cargo a la propuesta de aumento de capital anterior, mediante el
9 aporte en dominio pleno de la totalidad de las acciones de Penta Corredores adquiridas por Banco
10 Security, y la valorización de las mismas, todo ello conforme a los términos del artículo quince de la
11 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Señaló asimismo que, aprobado que sea el aporte en
12 especie y su valorización, se procederá a materializar la inscripción del cien por ciento de las
13 acciones de la sociedad Penta Corredores en el registro de accionistas de dicha sociedad a nombre
14 de Valores Security, todo lo cual, sumado al hecho de que la Sociedad renunciara expresamente al
15 plazo de diez días previsto en el artículo ciento tres, número dos de la Ley número dieciocho mil
16 cuarenta y seis, traerá como consecuencia la disolución automática y de pleno derecho de Penta
17 Corredores en los términos contemplados en el Artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil
18 cuarenta y seis, pasando Valores Security a ser la continuadora y sucesora legal para todos los
19 efectos de la sociedad disuelta, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones y adquiriéndola la
20 totalidad de su activo y pasivo. El Gerente General señaló que de acuerdo a lo contemplado en el
21 plan de adquisición e integración de Penta Corredores, Banco Security ha manifestado su interés
22 tanto en pagar las ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones de pago objeto
23 del aumento de capital de enero de este año, como en suscribir y pagar las ciento dieciséis mil
24 novecientos cuarenta nuevas acciones de la Sociedad a ser emitidas de aprobarse el nuevo aumento
25 de capital antes propuesto, todo ello mediante el aporte en dominio pleno a la Sociedad de la
26 totalidad de las veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis
27 acciones de Penta Corredores que ha adquirido con esta misma fecha de Banco Penta, las cuales se
28 encuentran ya inscritas a su nombre en el registro de accionistas de Penta Corredores. Finalmente, el
29 señor Gerente señaló que se proponía valorizar el mencionado aporte de las veinticuatro millones
30 cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de Penta Corredores en el mismo



1 valor al cual fueron adquiridas de Banco Penta, esto es, en la cantidad total de treinta y cuatro mil
2 doscientos ochenta millones ciento cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco pesos. En
3 consecuencia, de aprobarse el aumento de capital y la valoración anterior, Banco Security podría
4 suscribir el total de las doscientas cuarenta y seis mil ochocientos ochenta nuevas acciones de la
5 Sociedad, lo que implica avaluar dicho aporte no dinerario con un ratio o relación de intercambio de
6 aproximadamente noventa y nueve coma uno ocho uno seis uno cuatro ocho cinco ocho acciones de
7 Penta Corredores por cada nueva acción de la Compañía. El Gerente deja constancia que el precio
8 total de compra de treinta y cuatro mil doscientos ochenta millones ciento cincuenta y cinco mil
9 cuarenta y nueve pesos por el cien por ciento de las acciones de Penta Corredores, equivalen al
10 patrimonio de Penta Corredores por veintinueve mil quinientos tres millones treinta y dos mil
11 seiscientos dieciséis pesos, el cual se encuentra respaldado por instrumentos de alta liquidez y
12 valorizados a valor de mercado, y un mayor valor por cuatro mil seiscientos cinco millones cinco
13 veintidós mil cuatrocientos treinta y tres pesos. De esta forma y conforme con lo dispuesto en el
14 artículo quince de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo veintuno de su Reglamento,
15 corresponde a esta Junta Extraordinaria de Accionistas pronunciarse sobre la aprobación del aporte
16 no consistente en dinero que Banco Security quiere realizar, integrado por la contribución en
17 especie de veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de
18 Penta Corredores, y sobre su valoración. Agregó finalmente que en cuanto al quorum de aprobación
19 de estas materias, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo sesenta y siete
20 de la Ley de Sociedades Anónimas, se requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las
21 acciones emitidas con derecho a voto, y que de conformidad con los artículos quince de la Ley de
22 Sociedades Anónimas y veintuno de su Reglamento, en caso de concurrir el acuerdo unánime de
23 las acciones emitidas de la Sociedad, no sería necesario estimar por peridos el aporte no consistente
24 en dinero. **VII.- RENUNCIA DE PLAZO Y FUSIÓN IMPROPIA.** A continuación, el Gerente
25 General expuso que de aprobarse el aporte en especie y su valoración conforme a lo propuesto
26 precedentemente, se producirá la reunión en manos de la Sociedad de la totalidad de las acciones de
27 Penta Corredores, debiendo, conforme al artículo ciento tres número dos de la Ley número
28 dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, transcurrir un plazo de diez días para la
29 disolución de pleno derecho de dicha sociedad. Sin embargo, por haber sido el plazo de diez días
30 antes señalado establecido en favor de quien reúne la totalidad de las acciones de una sociedad

1 anónima en sus manos, en conformidad al artículo doce del Código Civil, dicho plazo puede ser
2 renunciado. De acuerdo a lo señalado anteriormente, en caso de aprobarse el aporte en especie y la
3 renuncia de plazo objeto de esta Junta, la disolución automática y de pleno derecho de Penta
4 Corredores se producirá inmediatamente a continuación de la inscripción del cien por ciento de las
5 acciones de Penta Corredores a nombre de la Sociedad, lo cual ha sido condición de la autorización
6 otorgada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para poder llevar adelante
7 toda la operación. VIII.- ACUERDOS. A continuación, el señor Presidente sometió al
8 conocimiento y aprobación de la Junta los acuerdos concretos que sería necesario adoptar para
9 aprobar cada una de las proposiciones expuestas anteriormente. Luego de un breve debate sobre la
10 materia, los siguientes acuerdos fueron individualmente llevados a votación y aprobados todos ellos
11 por la unanimidad de las acciones presentes: **Acuerdo Primero:** No capitalizar las utilidades
12 retenidas de la Sociedad. **Acuerdo Segundo:** Aumentar el capital de la Sociedad, ascendente a esta
13 fecha a la suma veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos
14 cincuenta y nueve pesos, dividido en trescientas ochenta y ocho mil ochocientos diez acciones
15 nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, a la suma de treinta y seis mil
16 trescientos noventa y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos dividido
17 en un total de quinientas cinco mil seiscientos cincuenta acciones nominativas, ordinarias, de una
18 serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de ciento dieciséis mil novecientos cuarenta
19 nuevas acciones de pago, también nominativas, ordinarias, de la misma serie existente y sin valor
20 nominal, las que deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contada
21 desde esta fecha, ya sea en dinero efectivo o en especie. A continuación, conforme a lo previsto en
22 el Artículo veintisiete del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y encontrándose
23 presentes en esta Junta la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se acuerda por
24 unanimidad que el respectivo aviso de opción de suscripción preferente a que se refiere el Artículo
25 veinticinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis ha sido comunicado en esta misma Junta
26 y que el plazo de treinta días para ejercer el derecho de suscripción preferente corre desde la fecha
27 de esta Junta. En atención a lo anterior y como consecuencia del aumento de capital antes acordado,
28 esta emisión de acciones es ofrecida en este mismo acto a los actuales accionistas de la Sociedad,
29 proporcionalmente al número de acciones que estos poseen inscritas a su nombre en el Registro de
30 Accionistas de la Compañía al momento de iniciarse la presente Junta. Sobre el particular, el



20160224101024RMA



1 accionista Inversiones Seguros Security Limitada manifiesta que renuncia en este acto a suscribir
2 las nuevas acciones a las cuales tiene derecho, cediendo gratuitamente su derecho de suscripción
3 preferente por dichas acciones que proporcionalmente le correspondan en favor de Banco Security,
4 para quien acepta su representante presente en esta Junta. Acto segundo y considerando la renuncia
5 y cesión recién efectuada, Banco Security, debidamente representado, suscribe en este acto la
6 totalidad de las ciento dieciséis mil novecientas cuarenta nuevas acciones de pago emitidas con
7 ocasión del aumento de capital antes acordado, las que pagará y enterará en arcas sociales conforme
8 se indicará más adelante en esta Junta. Acuerdo Tercero: Aprobar el pago en especie tanto de los
9 ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones de pago emitidas con motivo del
10 aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de enero
11 de dos mil dieciséis, como de las ciento dieciséis mil novecientas cuarenta nuevas acciones de pago
12 emitidas con ocasión del aumento de capital antes acordado en esta misma junta, mediante el aporte
13 y cesión a la Compañía, en dominio pleno, de veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil
14 ochocientos dieciséis acciones de la sociedad Peña Corredores de Bolsa S.A., de propiedad de
15 Banco Security, las que se encuentran debidamente inscritas a su nombre en el registro de
16 accionistas de Peña Corredores de Bolsa S.A. Se deja constancia que como consecuencia del hecho
17 que Banco Security ha aportado en dominio a la Sociedad la totalidad de las veinticuatro millones
18 cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de la sociedad Peña Corredores,
19 producto de lo cual se producirá la fusión entre Valores Security y Peña Corredores por la cual la
20 primera sucederá a la segunda en todas sus derechos y obligaciones, Valores Security deberá
21 cumplir frente a Banco Peña con la obligación de pago establecida en el numeral (iii) de la Sección
22 Dos punto Dos (ii) del Contrato de Promesa de Compra-venta de Acciones suscrito con fecha once
23 de septiembre de dos mil quince y sus modificaciones. Acuerdo Cuarto: Aprobar la propuesta de
24 valorización del aporte en especie anterior, esto es, de las veinticuatro millones cuatrocientos setenta
25 y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de la sociedad Peña Corredores de Bolsa S.A. en la
26 cantidad total de treinta y cuatro mil dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos, lo cual equivale a valorizar cada acción de Peña Corredores de Bolsa S.A.
27 que es aportada en aproximadamente mil trescientos noventa y siete coma cuatro cinco nueve cuatro
28 tres ceros pesos por acción. Conforme a lo anterior, Banco Security tendrá derecho a suscribir el total
29 de las doscientas cuarenta y seis mil ochocientos ocho nuevas acciones de la Sociedad

(considerando tanto aquellas emitidas con cargo al aumento de capital de enero de este año como aquellas objeto del aumento de capital que es acordado en esta misma junta), lo que implica avaluar dicho aporte no dinerario con un ratio o relación de intercambio de aproximadamente noventa y nueve contra uno ocho uno seis uno cuatro ocho cinco ocho acciones de Penta Corredores por cada nueva acción de la Compañía. **Acuerdo Quinto:** Aprobar la renuncia del plazo de diez días establecido en el artículo ciento tres número dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, de manera que, tan pronto se practique la inscripción del cien por ciento de las acciones de Penta Corredores de Bolsa S.A. a nombre de la Sociedad, se produzca la disolución automática y de pleno derecho de Penta Corredores de Bolsa S.A., pasando la Compañía a adquirir todos los activos y pasivos y a suceder en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida. El señor Presidente dejó expresa constancia que los acuerdos anteriores fueron adoptados con el voto conforme de la unanimidad de las acciones emitidas de la Sociedad y con derecho a voto en esta junta, quórum que es superior al mínimo establecido en el inciso segundo del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, dejó constancia que por haberse acordado la valoración del citado aporte en especie por la unanimidad de las acciones emitidas, tal como lo señalan los artículos quince de la Ley de Sociedades Anónimas y veintuno de su Reglamento, no fue necesario estimar por peritos el aporte no consistente en dinero para que la Junta aprobara dicho aporte y su estimación. Finalmente, se acuerda también dejar constancia que en este mismo acto Banco Security y la Sociedad, ambos debidamente representados, proceden a otorgar el respectivo contrato de suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad, las que son pagadas por Banco Security mediante el aporte y cesión en dominio de veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de la sociedad Penta Corredores de Bolsa S.A. por un valor total de treinta y cuatro mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos.- Como consecuencia de lo anterior, el capital de la Sociedad queda íntegramente suscrito y pagado a esta fecha. **Acuerdo Sexto:** En atención a los acuerdos antes adoptados los accionistas acuerdan asimismo por unanimidad facultar al Directorio de la Sociedad para retimbrar los títulos actuales o para hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, para disponer lo necesario para el canje de los títulos antiguos por los nuevos, en su caso, para tomar todas las medidas tendientes a que la emisión de acciones quede totalmente pagada; y



20160224101024RMA



para decidir sobre todas las demás actuaciones, plazos, condiciones, modalidades o detalles que puedan presentarse en relación con el aumento de capital social a que se refiere la presente Junta

Acuerdo Séptimo: Finalmente y en virtud de todo lo anterior, se acordó sustituir el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales, por los siguientes: **"ARTÍCULO**

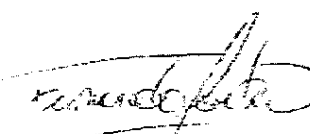
QUINTO: *El capital de la sociedad es la suma de treinta y seis mil trescientos noventa y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos dividido en quinientos cinco mil trescientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal"*

"ARTÍCULO TRANSITORIO: *El capital social de treinta y seis mil trescientos noventa y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos dividido en quinientos cinco mil trescientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se cubre y paga como sigue: (A) con la suma de dos mil ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas y pagadas al día veinte de enero de dos mil dieciséis, cantidad que reconoce la revalorización automática del capital propio de la Sociedad que establece el artículo diez de la Ley número dieciséis mil cuatrocientos y seis, en virtud de haberse aprobado por la respectiva junta ordinaria de accionistas el balance de la sociedad correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis y (B) con la suma de dieciséis mil millones de pesos en virtud del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, y (C) con la suma de dieciséis mil dieciséis millones ciento cincuenta y dos mil dieciento cincuenta y cinco pesos en virtud del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el once de febrero de dos mil dieciséis mediante la emisión de ciento dieciséis mil novecientos cuarenta nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, todas las cuales fueron íntegramente suscritas y pagadas por Banco Decartes mediante el aporte en demento pleno a la sociedad de veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis acciones de la sociedad Puma Corredores de Bolsa S.A., evaluadas en la suma total de treinta y cuatro mil dieciséis ochos millones ciento cincuenta y dos mil*

120 dieciséis mil quinientos y cinco pesos, según fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas
121 de la sociedad celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis." Para efectos de lo previsto en el
122 Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que todos los
123 acuerdos anteriores fueron adoptados individualmente y por aclamación, por la unanimidad de las
124 acciones presentes con derecho a voto. IX. OTROS ACUERDOS. La Junta acuerda por
125 unanimidad facultar al Gerente General y a los abogados señores Enrique Menchaca Olivares,
126 Hernán Braun Budge, León Larrain Abascal, Fernando Castro del Río y Cristóbal Larrain Baraona
127 para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura
128 pública el acta de la presente junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare
129 necesario, y para solicitar las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
130 fueren procedentes. Asimismo, se acuerda facultar a los referidos apoderados para que actuando
131 indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad procedan, a requerimiento
132 de las autoridades que en derecho correspondiere, a otorgar los documentos o escrituras aclaratorias
133 o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas. Para
134 efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja
135 constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad de las acciones
136 presentes con derecho a voto. X.- FIRMA DEL ACTA. Se acuerda que el acta de la presente Junta
137 sea firmada por el Presidente, el Secretario y por los representantes de los accionistas asistentes. Se
138 deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los
139 asistentes. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta
140 y seis, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad
141 de las acciones presentes con derecho a voto. XI.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.
142 Finalmente, se acordó dejar constancia que de acuerdo con lo previsto en el artículo sesenta y dos de
143 la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada
144 desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas anteriormente para su firma,
145 oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignar. No
146 existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció la asistencia de los señores accionistas y
147 puso término la Junta siendo las nueve treinta horas." Hay firmas de los señores Enrique Menchaca
148 Olivares, Presidente; Rodrigo Luenzalida Besa, Secretario; Bonifacio Bilbao Hormacche, pp. Banco
149 Security; y Francisco Silva Silva, pp. Inversiones Seguros Security Limitada. "CERTIFICADO 11



Notario que suscribe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y el artículo ciento veintinueve de su Reglamento, certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Valores Security S.A. Corredoras de Bolsa", celebrada el día quince de febrero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, de que da cuenta el acta que precede. Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalada y a ella asistieron las personas que el acta indica. Tercera: Que comparecieron a la Junta accionistas que por sí o por poder representaban un total de acciones ochenta y ocho mil ochocientos diez acciones emitidas con derecho a voto, esto es, el diez por ciento del total de acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. Cuarto: Que los acuerdos quedaron consignados por los asistentes en el acta transcrita, la cual contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta, Santiago, quince de febrero de dos mil dieciséis. Hay firma del señor Patricio Rabj Benavente, Notario Público Titular, Quinta Municipal de Santiago. Se deja constancia que la presente acta es copia fiel de su original, según el respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se dan copias. Doy fe.



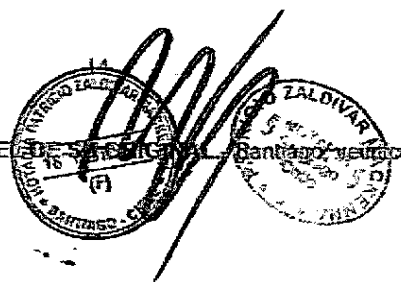
 FERNANDO JOSÉ CASTRO DEL RÍO

Certificado



Reperón: 2 232,60%
 Requisito: 10 6
 Dignatario: —
 Asistente: BRA
 Nº Firmas: 01
 Nº Copias: 07
 Gr. Trab: 443 025

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS celebrada en Santiago, veinticuatro de Febrero de dos mil dieciséis.



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

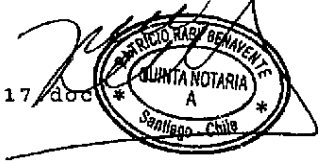


Vº Bº
REP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°10362-2017
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ACTA
DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a dieciséis de octubre del año
dos mil diecisiete, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE,
Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría
de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique
número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,
Santiago, **COMPARECE:** **MARÍA PÍA VALDÉS PEREIRA,**
chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número
nueve millones ciento treinta y tres mil doscientos
veintiocho guion cero, domiciliada para estos efectos
en Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso cinco,
mayor de edad quien acredita su identidad con la
cédula antes citada y expone: Que debidamente
facultada viene a reducir a escritura pública el acta
de la **DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**
ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE
BOLSA.- Declara la compareciente que el acta se
encuentra firmada por: Enrique Menchaca Olivares
Presidente; Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario;
Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco Security; Rodrigo
Fuenzalida Besa pp. Inversiones Seguros Security
Limitada.- El acta es del tenor siguiente: **DECIMO**
QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES



1 SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago de
2 Chile, a veintinueve de septiembre de dos mil
3 diecisiete, siendo las nueve horas, en las oficinas de
4 la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo tres mil
5 ciento cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes, se
6 reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de
7 Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la
8 presidencia del titular don Enrique Menchaca Olivares.
9 Actuó como secretario de la junta el gerente general
10 don Rodrigo Fuenzalida Besa. I.- ASISTENCIA
11 Participaron en la Junta los siguientes titulares de
12 acciones inscritas en el Registro de Accionistas con
13 cinco días de anticipación a esta fecha: PRIMERO:
14 BANCO SECURITY, representado por don Bonifacio Bilbao
15 Hormaeche por quinientas cinco mil ciento veintidós
16 acciones; SEGUNDO: INVERSIONES SEGUROS SECURITY
17 LIMITADA, representada por don Rodrigo Fuenzalida Besa
18 por seiscientos veintiocho acciones; En consecuencia, se
19 encuentran debidamente representadas en la Junta
20 quinientas cinco mil setecientas cincuenta acciones
21 correspondientes al cien por ciento de las acciones
22 suscritas con derecho a voto de la sociedad. En atención
23 a las materias a ser tratadas en esta Junta
24 Extraordinaria de Accionistas, asiste
25 especialmente invitado el Notario Titular de la
26 Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby
27 Benavente. II.- APROBACIÓN DE PODERES Los
28 concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que
29 contiene el nombre de los accionistas y el número
30 de acciones de que son titulares o que

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992463 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 representan,. Asimismo, se aprobó el poder de los
2 accionistas representados sin reparos ni observaciones
3 de ninguna clase. III.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES
4 DE CITACIÓN El Presidente señaló que, de conformidad a
5 lo dispuesto por el artículo sesenta de la Ley sobre
6 Sociedades Anónimas, la Junta puede celebrarse
7 válidamente aún cuando no se hayan cumplido las
8 formalidades requeridas para su citación, pues
9 concurren a ella la totalidad de las acciones emitidas
10 con derecho a voto. IV.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA El
11 Presidente indicó que esta Junta había sido convocada
12 con el objeto de someter a la consideración de los
13 señores accionistas reducir el número de directores de
14 la sociedad a tres directores, elegir el nuevo
15 Directorio de la sociedad y tomar los acuerdos que
16 sean necesarios para llevar adelante esta reforma de
17 estatutos. V.- ACUERDOS Llevada a votación las
18 materias sometidas a la decisión de la Junta, se
19 acordó por la unanimidad de los presentes: uno.-
20 Reformar los estatutos reduciendo a tres el número de
21 directores de la sociedad para lo cual se reemplaza el
22 Artículo Décimo de los estatutos por el siguiente:
23 "Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un
24 Directorio, compuesto de tres miembros elegidos por la
25 Junta General Ordinaria de Accionistas.".- dos.- La
26 Junta eligió por aclamación directores de la sociedad
27 a los señores Hitoshi Kamada, Enrique Menchaca
28 Olivares y Fernando Salinas Pinto, quienes durarán en
29 sus funciones hasta la fecha en que se celebre la
30 próxima Junta Ordinaria de Accionistas. VI.- FIRMA DEL

3

L:\s\15 JEA VALORES SECURITY S.A. C DE B (344330)10-17.doc

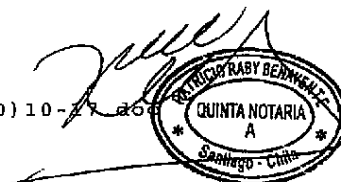


1 ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS La presente acta
2 se firmará por el presidente y el secretario de la
3 Junta, y por los representantes de los dos accionistas
4 asistentes. Se deja constancia de que el texto del
5 acta que antecede fue leído y aprobado por la
6 totalidad de los asistentes, y que de acuerdo a lo
7 previsto por el artículo setenta y dos de la Ley
8 dieciocho mil cuarenta y seis, se entenderá aprobada
9 desde el momento de su firma por las personas antes
10 señaladas y desde esa fecha se podrá llevar a efecto
11 el acuerdo a que ella se refiere. VII.- REDUCCIÓN A
12 ESCRITURA PÚBLICA Se acordó por unanimidad facultar al
13 gerente general y al abogado María Pía Valdés Pereira
14 para actuando uno cualesquiera de ellos reduzcan esta
15 acta a escritura pública, y al portador de la misma o
16 de su extracto para requerir las inscripciones y
17 publicaciones que correspondan. No habiendo otros
18 asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve
19 quince horas.- Hay firmas de los señores Enrique
20 Menchaca Olivares Presidente; Rodrigo Fuenzalida Besa
21 Secretario; Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco
22 Security; Rodrigo Fuenzalida Besa pp. Inversiones
23 Seguros Security Limitada.- CERTIFICADO NOTARIAL El
24 Notario que suscribe certifica: Uno.- Haber concurrido
25 a la Decimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas
26 de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de que da
27 testimonio el Acta que antecede, celebrada el día
28 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Dos.-
29 Haber estado presente durante toda la reunión, la que
30 se celebró en el lugar, día y hora designados y a ella

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992483 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 asistieron las personas que el acta indica. **Tres.-** Que
2 asistieron a la Junta los accionistas que por sí o por
3 poder representaban un total de quinientas cinco mil
4 setecientas cincuenta acciones emitidas con derecho a
5 voto, esto es, el cien por ciento del total de las
6 acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.
7 **Cuatro.-** Que el acta precedente es una expresión fiel
8 y exacta de lo acordado en la referida junta, en la
9 cual se discutieron y acordaron los puntos señalados.
10 **Cinco.-** Que se dio cumplimiento con todas las
11 formalidades que establecen los estatutos de la
12 entidad para aprobar su reforma. Santiago
13 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. p.
14 Raby B.- N.P.- LISTA DE ASISTENCIA DECIMO QUINTA JUNTA
15 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A.
16 CORREDORES DE BOLSA Celebrada en Santiago, el día
17 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a las
18 nueve horas, en Avenida Apoquindo tres mil ciento
19 cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes.
20 **Accionistas:** Banco Security, representado por don
21 Bonifacio Bilbao Hormaeche.- **Número de Acciones:**
22 quinientas cinco mil ciento veintidós.- **Accionistas:**
23 Inversiones Seguros Security Limitada, representada
24 por don Rodrigo Fuenzalida Besa.- **Número de Acciones:**
25 seiscientas veintiocho.- **Total:** quinientas cinco mil
26 setecientas cincuenta.- Santiago, veintinueve de
27 septiembre de dos mil diecisiete.- Conforme con el
28 acta que consta en el Libro respectivo.- En
29 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-
30 Doy fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Maria Pía Valdés Pereira
MARÍA PÍA VALDÉS PEREIRA

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL C.O.T.
MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO REEMPLAZANTE

NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 16 NOV 2017